

# BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XX

19 de enero de 2001

Número 8

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

## Sumario

### II. Autoridades y personal a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 10 de enero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales ..... 364

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 27 de diciembre de 2000, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se nombran los miembros del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios ..... 364

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### CORTES DE ARAGON

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 22 de diciembre de 2000, por el que se conceden dos becas de formación en el Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón ..... 365

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 22 de diciembre de 2000, por el que se declaran desiertas dos becas de formación y prácticas para técnicos de informática en las Cortes de Aragón ..... 365

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 22 de diciembre de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Aniñón (Zaragoza), para proceder a la enajenación en pública subasta de finca urbana, sita en la calle Gasca, 33, en el término municipal de Aniñón, calificada como bien patrimonial del municipio ..... 365

ORDEN de 5 de enero de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Calamocha (Teruel), para concertar un préstamo con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por un importe de 80.000.000 de pesetas, con destino a financiar la obra «Estación de Transferencia».. 366

CORRECCION de errores de la Orden de Presidencia y Relaciones Institucionales, de fecha 21 de diciembre de 2000, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza) para concertar varios préstamos con las entidades financieras: Caja de Madrid, Banco Español de Crédito, Banco Santander Central Hispano, Caja Rural del Jalón, Caja de Ahorros de la Inmaculada y Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), con destino a financiar la obra Vial Este ..... 366

#### DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de enero de 2001, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el 4º trimestre de 2000, por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones ..... 366

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se declaran aptas a las personas que han superado las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril ..... 368

RESOLUCION de 3 de enero de 2001, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se da publicidad al acuerdo relativo al recurso de alzada interpuesto por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escatrón contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en fecha 6 de abril de 2000, sobre aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Escatrón (Zaragoza) ..... 370

RESOLUCION de 8 de enero de 2001, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y de mercancías a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón ..... 370

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 29 de noviembre de 2000 ..... 373

#### DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 21 de diciembre de 2000, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva en el cuarto trimestre de 2000 ..... 378

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Zona Arqueológica, a favor de los Yacimientos de Burrén, Burrena, La Cruz, Morredón I y Morredón II situados en el término municipal de Fréscano ..... 378

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia expediente para la inclusión en el catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés de la Real Basílica de San Lorenzo en Huesca y los bienes muebles relacionados en el anexo ..... 386

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, de tres contratos de asistencia técnica de la Dirección General de Carreteras ..... 389

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, por la que se hace pública la adjudicación de diversos contratos ..... 389

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NOTIFICACION de la Delegación Territorial de Teruel, de la Incoación y Pliego de Cargos de expediente sancionador por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana ..... 390

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

NOTIFICACION de la Dirección General de Producción Agraria, que se practica a don Félix Grasa Catalán en materia de ayudas por superficie de la política agrícola comunitaria ..... 390

NOTIFICACION de la Dirección General de Producción Agraria, que se practica a don Blas Royo Gorgas en materia de ayudas por superficie de la política agrícola comunitaria ..... 390

NOTIFICACION de la Dirección General de Producción Agraria, que se practica a don José Cruz Murillo Jaso, con relación al expediente número 1999/50/26/001029, en materia de ayudas por superficie de la política agrícola comunitaria ..... 391

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de Zaragoza, de la providencia por la que se inician los expedientes de retirada del mercado que se detalla en el anexo ..... 391

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de Zaragoza, de propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo ..... 391

#### DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

NOTIFICACION de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a notificar a los interesados doña María de los Angeles de Torres y Olazábal, doña Isabel María de Olazábal y Churruca, don Pedro María de Olazábal y Castro y al Ayuntamiento de Artieda (Zaragoza), la iniciación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor del cráneo atribuido a Benedicto XIII (Papa Luna) ..... 392

#### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Gas Natural S.D.G., S. A., sobre autorización administrativa y reconocimiento de utilidad pública del proyecto de instalaciones «Ramal de Suministro de Gas Natural a Cerámicas Beltrán», en el término municipal de Mallén (Zaragoza). Expediente GAS-889 ..... 392

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa de un parque eólico. Referencia A.T. 366/2000 ..... 396

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa de un parque eólico. Referencia A.T. 369/2000 ..... 396

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa de un parque eólico. Referencia A.T. 371/2000 ..... 396

#### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General del Medio Natural, por el que se procede a la notificación de Orden resolviendo recurso de alzada interpuesto por don Luis M. Pollán Santamaría ..... 396

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón . 397

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley de Caza ..... 397

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley y Reglamento de Incendios .....	397	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del Pliego de Cargos por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Montes .....	399
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la propuesta de resolución del expediente sancionador por presunta infracción a la Ley 6/98 de Espacios Naturales Protegidos de Aragón .....	398	<b>AYUNTAMIENTO DE TAUSTE (Zaragoza)</b>	
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos por presunta infracción a la Ley 6/98 de Espacios Naturales Protegidos de Aragón .....	398	ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste, relativo a la aprobación definitiva del estudio de detalle ordenación de volúmenes solar avenida Independencia, avenida Pilar y calle Bretón .....	399
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la propuesta de resolución del expediente sancionador por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Incendios .....	398	<b>AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA</b>	
		ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al Acuerdo Plenario sobre desestimación de alegaciones y aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas .....	399
		<b>SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DEL CAMPO BAJO SOMONTANO</b>	
		ANUNCIO relativo a disolución de Cooperativa .....	400



## BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

Depósito legal: Z-1.401-1983

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
Edificio Pignatelli

Pº María Agustín, 36-50004 ZARAGOZA  
Teléfono: 976 71 44 91  
FAX: 976 71 41 87

### TARIFA DE PRECIOS, AÑO 2001:

#### Suscripciones:

Año 2001 .....	13.200 Pts.
Semestre natural .....	6.600 Pts.
Trimestre natural .....	3.300 Pts.
Mes .....	1.100 Pts.

Ejemplar ordinario	}	Hasta 56 páginas .....	225 Pts.
		Más de 56 páginas ...	450 Pts.

El «Boletín Oficial de Aragón» puede adquirirse en la Diputación General de Aragón (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Gral. Pizarro, 1).

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

104

**RESOLUCION de 10 de enero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.**

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Responsable de Área Asistencial Residencial, publicada por Orden de 6 de septiembre de 2000 (BOA de 22 de septiembre), a propuesta del Director Gerente del I.A.S.S., y en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Nombrar a doña Carmen Pastor Pérez, N.º registro personal: 1840556424 LB02, para el puesto de Responsable de Área Asistencial Residencial en la Residencia de la Tercera Edad de Borja (Zaragoza), con N.º R.P.T.: 12898.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 10 de enero de 2001.

**El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

105

**ORDEN de 27 de diciembre de 2000, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se nombran los miembros del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios.**

La Ley 8/1997, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón crea el Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios, como órgano de representación y consulta y establece que el Consejo se compondrá de quince miembros, distribuidos de la siguiente forma: a) trece miembros en representación de las asociaciones de consumidores inscritas en el Registro que tiene a su cargo el Departamento competente en materia de consumo, y cooperativas de consumidores con una mayor implantación y un mayor número de asociados en el ámbito de la Comunidad Autónoma y b) dos miembros designados por el Consejero del Departamento de la Diputación General de Aragón que tenga atribuidas las competencias en materia de consumo, entre las personalidades particularmente competentes en materia de consumo.

Visto el Decreto 6/1999, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas para la elección de los miembros del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios y su funcionamiento.

Vista la Orden de 19 de septiembre de 2000, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se

desarrollan normas para la constitución del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios y su funcionamiento.

Vista la Orden de 25 de septiembre de 2000, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se convocan las bases para la designación y posterior nombramiento de representantes de las entidades aragonesas de defensa de los consumidores y usuarios en el Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios.

Vistas las solicitudes de las entidades aragonesas de defensa de los consumidores y usuarios presentadas en tiempo y forma, y los expedientes que de cada una de ellas se han instruido, conforme a las normas citadas.

Vistas las propuestas que ha elevado el Ilmo. Sr. Director General de Consumo.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, resuelvo:

*Primero.*—Nombrar miembros del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios, como Vocales en representación de las organizaciones de defensa de los consumidores y usuarios a:

Dos Vocales representantes de la Federación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Huesca (FEACCU):

Titular: Doña Isabel Leguina Villa.

Suplente: Doña María Pilar Ramón y Cajal.

Titular: Doña María Jesús Sanvicente Callau.

Suplente: Doña María Pilar Clau Laborda.

Dos vocales representantes de la Asociación de Impositores de Bancos y Cajas de Ahorro AICAR:

Titular: Don Manuel Pardos Vicente.

Suplente: Don Javier Blancas Serrano.

Titular: Don Jorge Solanas Tello.

Suplente: Don Angel Maestre Serrano.

Dos vocales representantes de la Unión de Consumidores de Aragón UCA-UCE.

Titular: Don Antonio Morán Durán.

Suplente: Don José Angel Oliván García.

Titular: Don Ignacio Gimeno Gasca.

Suplente: Don Alfonso Bartolomé Armendáriz.

Dos vocales representantes de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Cesaraugusta:

Titular: Don Juan Manuel Palacio Marco.

Suplente: Doña Hortensia Robles González.

Titular: Doña Mercedes Mendioroz Echeverría.

Suplente: Doña Miguela Piera Anai.

Un vocal representante de la Asociación de Consumidores Torreramona:

Titular: Doña Olvido Blasco Montón.

Suplente: Doña Antonia Peña Grajera.

Un vocal representante de la Asociación de Amas de casa, Consumidores y Usuarios Alto Aragón:

Titular: Doña Ramona Cervantes Baraza.

Suplente: Doña Elena Ariste Ballarín.

Un vocal representante de la Asociación Aragonesa de Consumidores ARACO:

Titular: Don José María Aguilar Luis.

Suplente: Don Alejandro Toquero Mate.

Un vocal representante de la Asociación de Arrendatarios e Inquilinos de Aragón, Consumidores y Usuarios AIA-CU:

Titular: Don José Enrich Jover.

Suplente: Doña Encarna Lahoz Gallo.

Un vocal representante de la Asociación de Consumidores y Usuarios INFORMACU:

Titular: Don Joaquín Soguero Romea.

Suplente: Doña María Pilar Madre Romeo.

*Segundo.*—Como Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, designo Vocales en el Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios a:

Don Ignacio Zarazaga Chamorro.  
Don Pablo Martínez Royo.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo y potestativo podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso de reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de Aragón y todo ello sin perjuicio de la posible interposición de cualquier otro recurso que los interesados pudieren considerar precedente.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2000.

**El Consejero de Sanidad, Consumo  
y Bienestar Social,  
ALBERTO LARRAZ VILETA**

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### CORTES DE ARAGON

#### 106 *ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 22 de diciembre de 2000, por el que se conceden dos becas de formación en el Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón.*

De conformidad con las bases establecidas en el acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 10 de noviembre de 2000, por el que se convoca concurso público para la concesión de dos becas de formación en el Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo (BOA número 141, de 20 de noviembre), y vista la propuesta realizada por la Comisión de Selección a que hace referencia la base 3ª de la convocatoria, la Mesa acuerda conceder las citadas becas a los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber obtenido la mayor puntuación total:

Dña María Cruz Acín Navarro: 6,80 puntos.

Dña María Luisa Garcés Alvarez: 6,75 puntos.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el punto 3.4 de la citada convocatoria, queda expuesta la relación de veinte suplentes en el tablón de anuncios de las Cortes de Aragón, Palacio de la Aljafería.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2000.

**El Presidente de las Cortes de Aragón,  
JOSE MARIA MUR BERNAD**

#### 107 *ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 22 de diciembre de 2000, por el que se declaran desiertas dos becas de formación y prácticas para técnicos de informática en las Cortes de Aragón.*

De conformidad con las bases establecidas en el acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 10 de noviembre de 2000, por el que se convoca concurso público para la concesión de dos becas de formación y prácticas para técnicos de informática en las Cortes de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 141, de 20 de noviembre), y al no haberse presentado ninguna solicitud que cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria, la Mesa acuerda declarar desiertas las citadas becas.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2000.

**El Presidente de las Cortes de Aragón,  
JOSE MARIA MUR BERNAD**

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

108

#### *ORDEN de 22 de diciembre de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Aniñón (Zaragoza), para proceder a la enajenación en pública subasta de finca urbana, sita en la calle Gasca, 33, en el término municipal de Aniñón, calificada como bien patrimonial del municipio.*

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Aniñón para enajenar en pública subasta una finca urbana, sita en la calle Gasca, 33, en el término municipal de Aniñón, calificada como bien patrimonial del municipio.

Resultando que el Ayuntamiento de Aniñón, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 6 de septiembre de 2000, adoptó, entre otros, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el acuerdo de enajenar en pública subasta una finca urbana, sita en la calle Gasca, 33, en el término municipal de Aniñón, calificada como patrimonial, cuyo valor (31,998 por 100) excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente.

Considerando que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 109, 112, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y 3 y 5 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón y 5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de 18 de abril de 1986, la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Decreto 92/1982, de la Diputación General de Aragón y la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Aniñón (Zaragoza) para proceder a la enajenación en pública subasta de una finca urbana, inventariada en el Ayuntamiento e inscrita en el Registro de la Propiedad, que es la siguiente:

Finca urbana sita en Aniñón calle Gasca, nº 33. Edificio de planta baja, tipo chalet, muy buen estado de uso y función. Dispone de anexo edificado destinado a garaje y zona verde ajardinada. Dispone de calefacción. La superficie construida es de 238 m<sup>2</sup>. Superficie de solar: 480 m<sup>2</sup>.

*Linderos:* Por la derecha linda con casa de D. Antonio Roy. Por la izquierda con calle Gasca y casa de Dª Josefa López y con el denominado «Barranquillo». Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1328, Libro 61, folio 25, finca 4720, inscripción 1ª.

*Valoración total:* 18.000.000 de pesetas.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2000.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**109** *ORDEN de 5 de enero de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Calamocha (Teruel), para concertar un préstamo con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por un importe de 80.000.000 de pesetas, con destino a financiar la obra «Estación de Transferencia».*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Calamocha para concertar una operación de crédito.

Resultando que dicho Ayuntamiento, en sesión de la Comisión de Gobierno de 18 de diciembre de 2000, por delegación del Ayuntamiento Pleno de 14 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo a largo plazo con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por un importe de 80.000.000 de pesetas, con destino a financiar la obra «Estación de Transferencia».

Resultando que el Ayuntamiento dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 2000, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de 1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (MFAOS).

El Presupuesto Municipal de 2000, en el que figura esta operación de crédito, fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Teruel nº 109, del día 9 de junio de 2000, sin que se presentase reclamación alguna, según consta en el expediente.

Resultando que el ahorro neto del Ayuntamiento, conforme al artículo 54.1 de la Ley 39/1988, en su redacción de la Ley 50/1998, representa el 1,00 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 1999, último liquidado, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, siendo, por lo tanto de signo positivo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 1999, siendo el 164,82 por 100 sobre los mentados recursos, según cálculo realizado por dicho Ayuntamiento, conforme al artículo 54.2 de la LRHL. en su redacción de la Ley 50/1998, de MFAOS.

Considerando que el Ayuntamiento de Calamocha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 al 56 de la Ley 39/1988 (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), puede concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones.

Considerando que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 1999, resulta un ahorro neto positivo del 1,00 por 100, el Ayuntamiento está facultado, por esta causa, para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

Considerando que el volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 1999, siendo el 164,82 por 100 sobre los mentados recursos, y que el Ayuntamiento no ha presentado sustitutoriamente un compromiso firme de reducción de la deuda que permita alcanzar dicho porcentaje al 31 de diciembre de 2003, conforme al punto 2 de la Disposición transitoria séptima de la mentada Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de MFAOS, se precisa, por esta causa, autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón para concertar la operación de crédito proyectada, aunque el hecho de que dicho porcentaje asciende al 164,82 por 100 de los mismos, hace preciso por parte de dicha Corporación la imperiosa necesidad de poner en práctica urgentemente medidas económicas (incremento de ingresos, contención o reducción de gastos, refinanciación de la deuda

en mejores condiciones, .....) que aseguren el equilibrio de la hacienda municipal para ejercicios sucesivos y la máxima prudencia en relación a futuros endeudamientos.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (LRHL), en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y demás disposiciones de su aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Calamocha (Teruel) para concertar un préstamo con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por importe de 80.000.000 de ptas., para financiar la obra «Estación de Transferencia».

Zaragoza, 5 de enero de 2001.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**110** *CORRECCION de errores de la Orden de Presidencia y Relaciones Institucionales, de fecha 21 de diciembre de 2000, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza) para concertar varios préstamos con las entidades financieras: Caja de Madrid, Banco Español de Crédito, Banco Santander Central Hispano, Caja Rural del Jalón, Caja de Ahorros de la Inmaculada y Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), con destino a financiar la obra Vial Este.*

Advertido error en la transcripción de la Orden publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 2, de 5 de enero de 2001, en la página 138, se hace constar que en el párrafo cuarto, donde dice: «...Boletín Oficial de la Provincia de Huesca...», debe decir: «...Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza...».

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES**

**111** *ORDEN de 8 de enero de 2001, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el 4º trimestre de 2000, por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.*

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, 2, de la Ley 14/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2000 (BOA número 167, de 31 de diciembre de 1999), se da publicidad a las subvenciones concedidas por la Diputación General de Aragón con cargo a partidas presupuestarias del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes durante el cuarto trimestre del año 2000, que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2000.

**El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Transportes,  
JAVIER VELÁSICO RODRIGUEZ**

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
PROGRAMA 513.2

<i>Línea</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Nº. Sub.</i>
74900	RED NACIONAL FERROCARRILES ESPAÑOLES	258.086.087	3º. Y 4º. TRIM.1999 Y LIQ.DEF. 1999 CONVENIO RENFE 18 -12-97	21022
76900	AYTO. DE CANDASNOS BAJO CINCA	344.102	VERIFICACION BASCULA	19453
76901	MANCOMUNIDAD SIERRA DEL POBO	730.000	DEFICIT DEL AÑO 1999 DEL SERVICIO CAMARILLAS-TERUEL	20315
76901	MANCOMUNIDAD SIERRA DE GUDAR	2.260.000	DEFICIT AÑO 1999 DEL SERVICIO GUDAR-TERUEL	20317
76901	MANCDAD. SERV MUNIC ALTO VALLE ARAGO	885.000	DEFICIT DEL AÑO 1999 DEL SERVICIO JACA-ASTUN	20319
76902	AYTO. BARBASTRO SOMONTANO DE BARBASTRO	50.000.000	REFORMA DE LA ESTACION DE AUTOBUSES	20889
76902	AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS	177.419.318	CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE AUTOBUSES	20948
77900	TAXIS Y GRUAS BARRERA, S. L.	280.480	ALTA NUEVO PRESTATARIO DESDE 1-7-2000	21675
77902	AGREDA AUTOMOVIL S. A.	5.089.759	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. BIEL-ZARAGOZA	20321
77902	AGREDA AUTOMOVIL S. A.	1.238.722	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. BOQUIÑENI-ALAGON	20322
77902	AGREDA AUTOMOVIL S. A.	1.811.165	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. LA ALUMIA-RICLA	20323
77902	AGREDA AUTOMOVIL S. A.	2.459.344	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV.SANTA CRUZ DE GRIO-CARIÑENA	20324
77902	AGREDA AUTOMOVIL S. A.	2.330.366	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. ZARAGOZA-LA PUEBLA DE ALF.	20325
77902	AGREDA AUTOMOVIL S. A.	7.012.203	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. ZARAGOZA-VILLAR DE LOS NAV.	20326
77902	ALTABA SEGURA JACINTO	2.307.868	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. IGLESUELA DEL CID-TERUEL	20327
77902	AUTO TRANSPORTES TERUEL S. L.	3.748.013	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. TERUEL-CASAS BAJAS	20328
77902	AUTO TRANSPORTES TERUEL S. L.	1.553.107	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. TERUEL-GUADALAVIAR	20329
77902	AUTOBUSES BARBASTRO S. L.	2.877.544	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV.ADAHUESCA-BARBASTRO	20331
77902	AUTOBUSES CINCO VILLAS S. A.	1.419.519	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. EJEA DE LOS CABALLEROS-LUESIA	20332
77902	AUTOBUSES CORTES S. L.	1.638.859	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. BARBASTRO-BOLTAÑA	20334
77902	AUTOBUSES DEL MONCAYO S. L.	1.561.332	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. VERA DE MONCAYO-TARAZONA	20335
77902	AUTOBUSES FURIO S. L.	3.580.736	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. RUBIELOS DE MORA-TERUEL	20337
77902	AUTOBUSES MAGALLON S. L.	4.598.966	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. TERUEL-ZARAGOZA (POR HOZ DE LA V)	20338
77902	AUTOCARES IJARA S. L.	737.282	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV.ARIZA-CALATAYUD	20339
77902	AUTOCARES PEDRO VERA S. L.	2.125.785	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. CALCENA-ZARAGOZA	20340
77902	AUTOCARES SAMAR BUIL S. A.	5.002.175	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV.MUNIESA-ZARAGOZA	20341
77902	AUTOMOVILES BAJO ARAGON S. A.	12.621.135	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. ALCORISA-ESCATRON	20342
77902	AUTOMOVILES BAJO ARAGON S. A.	3.570.053	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. CASTELLOTE-ALCAÑIZ	20343
77902	AUTOMOVILES BAJO ARAGON S. A.	4.730.711	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. LECERA-ZARAGOZA	20344
77902	AUTOMOVILES BAJO ARAGON S. A.	5.416.454	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. TERUEL-BARCELONA	20345
77902	AUTOMOVILES LA OSCENSE S. A.	4.617.866	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. GURREA-HUESCA	20346
77902	AUTOMOVILES LA OSCENSE S. A.	3.862.693	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. HUESCA-LANAJA (POR ALCUBIERRE)	20347
77902	AUTOMOVILES LA OSCENSE S. A.	2.783.307	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. HUESCA-LANAJA (POR POLEÑINO)	20348
77902	AUTOMOVILES RIO ARANDA S. L.	1.113.100	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. ARANDA DE MONC. MORES-CALATAYUD	20349
77902	AUTOMOVILES ZARAGOZA S. A.	3.090.421	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. CODOS-CALATAYUD	20350
77902	BUS JASA S. L.	4.654.859	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. CALATAYUD-TORRELAPAJA	20351
77902	EBROBUS S. A.	3.329.192	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. CARCASTILLO-ZARAGOZA	20352
77902	HERMANOS MARTINEZ S. A.	2.367.605	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. ATEA-CALATAYUD	20353
77902	HERMANOS MARTINEZ S. A.	1.096.387	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. CUBEL-CALATAYUD	20354
77902	HERMANOS MARTINEZ S. A.	1.590.828	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. MALUENDA-CALATAYUD	20355
77902	HERMANOS MARTINEZ S. A.	1.341.742	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. MIEDES-CALATAYUD	20356
77902	HERMANOS MARTINEZ S. A.	668.436	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. VILLARROYA DE LA SIERRA-CALATAYUD	20357
77902	HUESCA AUTOMOVIL S. A.	2.076.869	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV HUESCA-TIERZ-CHIMILLAS	20358
77902	JOSE M SANZ S. L.	3.948.983	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. PINSORO-EJEA DE LOS CABALLEROS	20359
77902	LA HISPANO ANSOTANA S. A.	2.738.954	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. AYERBE-HUESCA	20360
77902	RODILLA SANCHEZ ROBERTO	2.433.576	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. FRIAS DE ALBARRACIN-TERUEL	20361
77902	ROSENDO NAVARRO S. L.	4.107.726	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV.SERVICIO MUNIESA-CALAMOCHA	20362
77902	SANZ AURIA JOSE MANUEL	1.316.001	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. LUNA-EJEA DE LOS CABALLEROS	20363
77902	TRANSPORTES HERNANDEZ PALACIO S. A.	2.865.572	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. NOVILLAS-ZARAGOZA	20364
77902	TRANSPORTES HERNANDEZ PALACIO S. A.	2.564.785	DEFICIT EXPLOTACION AÑO 1999 SERV. SARIÑENA-ZARAGOZA	20365
78902	FEDERACION ESTATAL TRANSPORTE Y TELECOM	350.000	I CONGRESO ORDINARIO SECTOR DEL TRANSPORTE POR CARRETERA, F, A Y C	20259
78904	ASOC. AMIGOS DE LA ESTACION DE CAMINREAL	100.000	ACTO REIVINDICATIVO APERTURA LINEA FERREA CAMINREAL-CALATAYUD	20262

112

**RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se declaran aptas a las personas que han superado las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.**

«Examinada la propuesta que, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2000, el Tribunal Calificador de los exámenes de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de Consejero de Seguridad, convocadas por Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 2000, acordó elevar a este centro directivo, como órgano convocante de los mismos, y que contiene la relación de personas consideradas aptas, por haber obtenido la puntuación requerida para cada una de las modalidades y especialidades para las que fueron convocadas, según establece el artículo 2 de la Orden del Ministerio de Fomento de 21 de octubre de 1999.

Vistas la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182, de 31-07-87), el R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley (BOE nº 241, de 8-10-90), el Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril y por vía navegable (BOE nº 251, de 20 de octubre de 1999), la O.M. de 21 de octubre de 1999 sobre capacitación profesional de los citados consejeros (BOE nº 254, de 23-10-99) y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27-11-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14-01-99).

Considerando que la propuesta que el Tribunal Calificador acuerda elevar a esta Dirección General es conforme a las normas ordenadoras del transporte y preceptiva, según lo establecido en el artículo 4 de la O.M. de 21-10-99, a fin de proceder a la expedición por el Director General de Transportes y Comunicaciones del certificado que acredita estar en posesión de la titulación requerida para el ejercicio de la actividad en sus correspondientes modalidades y especialidades.

Esta Dirección General, en virtud de lo que antecede y en el ejercicio de las competencias delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, ha resuelto asumir la propuesta de 29 de diciembre de 2000 del Tribunal Calificador de las pruebas, declarando aptos para el ejercicio de las actividades de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril a aquellas personas que figuran relacionadas en el anexo a esta Resolución, en la modalidad y especialidad que corresponda al haber obtenido la puntuación requerida, ordenando sean expedidos los correspondientes certificados de capacitación profesional.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOA, haciendo constar los datos relativos al número asignado en las listas de admitidos a las pruebas y prueba de capacitación profesional sobre la que interpone recurso.

Zaragoza, 29 de diciembre de 2000.

**El Director General de Transportes y Comunicaciones,  
JESUS SANCHEZ FARRACES**

**ANEXO**

LISTA DE APROBADOS DEL EJERCICIO DE LA MODALIDAD DE CARRETERA. ESPECIALIDAD TODAS

PROVINCIA DE HUESCA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
ALBAS	GARZO	FRANCISCO JAVIER	17991784B

AZCONA	MONTOLIU	MARIA TERESA	18027956G
BALDELLOU	FARO	LUIS ANTONIO	17966583H
BOTAYA	ARBUES	BEATRIZ	18020608Q
BRONCANO	LOPEZ	MIGUEL	50197816V
CALVERA	SIMON	EVA	73194496D
CARRERA	BOIX	FRANCISCO	18005601M
CORTES	MONGUIA	ADRIAN	73193384R
GRACIA	LERIS	CRISTOBAL	18167079T
GRACIA	PUJALA	EMILIO	18157354G
LUCIA	ESTEBAN	JOSE LUIS	17817865H
PIEDRAFITA	LOPEZ	SAUL	18155659B
VIÑOLA	MARTIN	JAVIER ESTEBAN	17999886V

PROVINCIA DE TERUEL

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
BLEIN	SANCHEZ DE LEON	ANTONIO MARIA	02486084Z
CORBATON	ALONSO DE MEDINA	RAFAEL	29173446Q
MARTINEZ	ASENSIO	JOSE MANUEL	18427382N

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
ALLUE	RUBIO	FRANCISCO JAVIER	29099227H
ARA	PALACIO	ROBERTO	29108518V
ARRIBAS	ABELLAN	MARIA MAR	29089851A
BADIA	BALLARIN	ANGEL	25156649P
BUENO	LAJUSTICIA	RICARDO	17437154A
CALLEJO	CABO	JESUS MANUEL	72122134E
CALVO	GONZALEZ	MARIANO	17678265M
CARRERA	MARCEN	JUAN RAMON	25152929Z
CASAO	ESCUSOL	JOSE IGNACIO	17210197X
CASAS	LOSADA	ANA ISABEL	25436405S
CESTER	DOMINGUEZ	JOSE	25449604N
DE LUIS	CUARTERO	MANUEL	13150474V
DIAZ-CRESPO	VASALLO	IGNACIO	25163993S
DOMINGUEZ	MURILLO	JUAN CARLOS	17204384Q
DUARTE	MARCO	ALBERTO	25464450T
ENCINAS	FERNANDEZ	ANTONIO	17853224A
FERNANDEZ	ROMERO	BLAS	17704564S
FERRER	MORALES	CARLOS JOSE	29106070F
GARCIA	CORZO	ALFREDO	23610244P
GARCIA	MORALES	RICARDO	17113995V
GIMENO	SIMON	Mª ELENA	17442151D
GOMERA	CARRAMIÑANA	ANA CRISTINA	25167501G
GONZALEZ	GARCIA	SERVANDO FCO.	42083123T
GUILLOT	RODRIGUEZ	MANUEL SALVADOR	45277724Q
HERRERO	HERNANDEZ	JOSE LUIS	72965620Y
IBARZO	MARIN	JESUS ANTONIO	17438524Q
IBARZO	MARIN	LUIS MIGUEL	73097479Y
IZQUIERDO	HERRERO	SATURNINO	08089550J
JARQUE	IZQUIERDO	OSCAR	25169475T
LACUEVA	CALVO	FERNANDO	29105705X
LAPUENTE	GRACIA	ISMAEL	29117545M
LARREA	CALVO	JORGE	25462701E
LATORRE	GIL	Mª VICTORIA	25458518W
LEDESMA	ESCUSOL	ANGEL	17710360S
LONGAS	DIESTE	Mª JESUS	17141445
LOPEZ-			
MONTENEGRO	VICENTE	ANGELICA	29128117C
LOPEZ-			
MONTENEGRO	VICENTE	SANTIAGO	25162713T
MARQUETA	LAFFITA	JOSE ANTONIO	17832313E
MARTINEZ	DOMINGO	RAQUEL	29102964Y
MARTINEZ	URTASUN	MARTA CARLOTA	73067495Z
MUÑOZ	PEREZ	ROSARIO	25453346M
MURRIA	CEBRIAN	JOAQUIN MANUEL	17682449A
OLIVERA	VICENTE	JOSE VICTOR	17141565X

ORTEGA	VILLALBA	JUAN JOSE	25440533A
PEÑA	MARTINEZ	JOSE IGNACIO	25145349R
PERENA	LLOREN	JAVIER	17135131Q
PEREZ	CABEZA	JOSE MARIA	17865698B
PES	LAGUNA	FERNANDO	25135895T
PINA	MOROS	REMIGIO ANTONIO	17711664P
POZUELO	GOMEZ	EMILIO	25165872P
PUEYO	GRACIA	MARIA JOSE	25157396L
RAMOS	ARTOLA	JUAN MANUEL	17217082H
SANCHEZ	CORREAS	MARIA ELOISA	17682102R
SANCHEZ	GARCIA	FLORENCIO	17151765K
SENTIS	SANJUAN	JUAN	17703268F
SOLCHAGA	NOVALES	MIGUEL ANGEL	29090000Z
TRIS	ALASTUEY	CRISTINA	25144637W
VILLAR	NOGUERAS	LUIS VICENTE	17210746F
VINUES	TENA	ENRIQUE FERNANDO	17153677R

LISTA DE APROBADOS DEL EJERCICIO DE LA MODALIDAD DE CARRETERA.  
ESPECIALIDAD CLASE 1 (MATERIAS Y OBJETOS EXPLOSIVOS)

PROVINCIA DE HUESCA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
HERNANDEZ	GIMENEZ	GONZALO	17975533K
MARTINEZ	CASTRO	JESUS	18044384X

PROVINCIA DE TERUEL

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
LAHOZ	RUBIO	JUAN IGNACIO	25466096J
LAHOZ	RUBIO	MARIA JOSEFA	29110394F

LISTA DE APROBADOS DEL EJERCICIO DE LA MODALIDAD DE CARRETERA.  
ESPECIALIDAD CLASE 2 (GASES)

PROVINCIA DE HUESCA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
CORTES	MONGUIA	ADRIAN	73193384R

PROVINCIA DE TERUEL

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
MARTINEZ	PEREZ	FRANCISCO	19079899L

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
ALEGRIA	CONTINENTE	ALFREDO LUIS	29120726N
BRIZ	FRAC	MIGUEL ANGEL	25145673A
DE TOMAS	ZAPORTA	JUAN JOSE	73152529V
GARCES	BAQUERO	TERESA	18419144P
GUILLEN	DUARTE	MANUEL	29107417C
LAGUNA	LASAOSA	JOSE IGNACIO	18016361R
ROCHE	BERGUA	GERMAN ANTONIO	17997136G
TABUENCA	MILLAN	FELIX FRANCISCO	17706425J
VERON	GALLEGO	JOSE MANUEL	17429867F
VERON	GALLEGO	MIGUEL ANGEL	17434055

LISTA DE APROBADOS DEL EJERCICIO DE LA MODALIDAD DE CARRETERA.  
ESPECIALIDAD CLASES 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9.

MATERIAS SOLIDAS Y LIQUIDAS CONTENIDAS EN LA ENUMERACION

DE CADA UNA DE LAS CLASES DEL ACUERDO EUROPEO PARA

EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS (ADR)

PROVINCIA DE HUESCA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
ANIES	OMISTE	JOAQUIN FRANCISCO	18036410
BONED	DEFIOR	IGNACIO JAVIER	73197960T
FIERRO	GONZALEZ	ATAULFO	17999009Z
GRACIA	LERIS	CRISTOBAL	18167079T
ROYES	PARDELL	JUAN ANTONIO	73195910C
RUIZ	BARO	NATALIA PILAR	18027373L
SANTAFE	ACIN	MIGUEL ANGEL	18016531X
VINOS	REVILLA	Mª NOELIA	73200287G

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
ALBIR	LABORDETA	ENRIQUE	17825496J
ALCALDE	HERRERO	JUAN CARLOS	17846770N
ALEGRIA	CONTINENTE	ALFREDO LUIS	29120726N
ALFARO	TENA	MARIA PILAR	73157176H
ALVARO	RADA	JOSE GONZALO	17210933X
BALLANO	GARCIA	JOSE LUIS	17193163L
BERDIE	LORENTE	FRANCISCO JAVIER	25136306C
BUESO	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	17850769D
CALVO	NOGUERAS	FRANCISCO JAVIER	72964257T
COHEN	IZQUIERDO	RUT MARIA	25456675E
FACI	LAZARO	FRANCISCO JOSE	25436514D
GALHARRET	JEAN LOUIS	X2461077P	
GALINDO	MARTINEZ	JAIME MARIA	17726092S
GARCES	BAQUERO	TERESA	18419144P
GIL	ALEJANDRE	VIRGINIA	25181364K
GIMENEZ	MARTINEZ	LUIS ELIAS	25464019Y
GOÑI	BUIL	FERNANDO	25170733Q
GUILLEN	DUARTE	MANUEL	29107417C
LAMBAN	LAMBAN	LUIS MIGUEL	17155537K
LOSTAO	CRESPO	LUIS JOSE	25141765M
MALO	GARCES	JULIO	18411733A
PELEATO	SANCHEZ	JAIME	17865715M
PEREZ	DOLZ	LUIS	73250066B
RAMON	FERRUZ	ENRIQUE	17680704Y
ROCHE	BERGUA	GERMAN ANTONIO	17997136G
SANZ	LACOSTA	RAQUEL SAGRARIO	25457782W
SEREN	FERRER	PEDRO	17149793G
SOLANS	ARTIGAS	CARLOS	25157955A
TABUENCA	MILLAN	FELIX FRANCISCO	17706425J
TIO	PALACIOS	FRANCISCO JAVIER	17158657J
TORREMOCHA	ORMAZ	BEGOÑA	25135849T
TORRES	GARCIA	JAVIER	25145639S
VALENCIA	LARROTIZ	ANA DELIA	25462499G
VILLALBA	USAR	JOSE ANTONIO	25154085C

LISTA DE APROBADOS DEL EJERCICIO DE LA MODALIDAD DE CARRETERA.  
ESPECIALIDAD MATERIAS LIQUIDAS INFLAMABLES, CON LOS NUMEROS  
DE IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACION DE NACIONES UNIDAS  
1202(GASOLEO), 1203 (GASOLINA) Y 1223 (QUEROSENO).

PROVINCIA DE HUESCA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
ABARDIA	SUBIAS	MANUEL JOSE	18012946J
ANDREU	TORRALBA	MACARIO IGNACIO	73187268A
BERNAD	PEREZ	MIGUEL	17095529C
BONET	LASERAS	JORGE	40878241L
GASCON	SAN MARTIN	LUIS	17730008K
GOMEZ	RIVERA	JUAN PEDRO	51382982Q
HUERTO	ADAN	JOSE MIGUEL	18009743F
VILLACAMPA	ARNAL	ANTONIO	18031948V

PROVINCIA DE TERUEL

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
GUILLEN	MONFORT	PEDRO RAFAEL	18424352H
MAICAS	PEIRO	MIGUEL	18439615D
SANCHEZ	ROS	MANUEL SERGIO	18433490W

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
ALFARO	TENA	MARIA PILAR	73157176H
ALLUE	RUBIO	FRANCISCO JAVIER	29099227H
BORAO	JIMENEZ	MILAGROS	25177624F
BRIZ	FRAC	MIGUEL ANGEL	25145673A
DE TOMAS	ZAPORTA	JUAN JOSE	73152529V
ESTEBAN	SANCHEZ	CARMEN MARIA	17438163T

JIMENEZ	SANMARTIN	ALBERTO	25171876D
LAVILLA	GORMEDINO	JESUS	17436193P
LOPEZ	BAQUERO	RAFAEL JULIAN	25425008A
MURRIA	CEBRIAN	JOAQUIN MANUEL	17682449A
PERENA	LLOREN	JAVIER	17135131Q
VALLESPI	ALCOBER	JOSE MIGUEL	18006944Z
VILLALBA	USAR	JOSE ANTONIO	25154085C
VILLARROYA	LOZANO	MIGUEL ANGEL	73076934T
ZUERAS	CORZAN	FELIX MARTIN	17686341P

LISTA DE APROBADOS DEL EJERCICIO DE LA MODALIDAD FERROCARRIL.  
ESPECIALIDAD TODAS.

PROVINCIA DE HUESCA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
CARRERA	BOIX	FRANCISCO	18005601M
PIEDRAFITA	LOPEZ	SAUL	18155659B

PROVINCIA DE TERUEL

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
BLEIN	SANCHEZ DE LEON	ANTONIO MARIA	02486084Z

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
ANGOSTO	FLETA	ANGEL ANTONIO	17219302F
CAUDEPON	BIELSA	MIGUEL ANGEL	17114935Z
DE LUIS	CUARTERO	MANUEL	13150474V
DUARTE	MARCO	ALBERTO	25464450T
GOMERA	CARRAMIÑANA	ANA CRISTINA	25167501G
GONZALEZ	GARCIA	SERVANDO FRANCISCO	42083123T
OLIVAN	IBAÑEZ	FRANCISCO JAVIER	17148770Q
PUEENTE	PUEYO	EULOGIO	18157884M
PUEYO	GRACIA	MARIA JOSE	25157396L
SABROSO	GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN	29095466Y
SAEZ	LOZANO	JAVIER	25159657A
VARAS	GANDUL	JOSE MIGUEL	25426289L

LISTA DE APROBADOS DEL EJERCICIO DE LA MODALIDAD DE FERROCA-  
RRIL. ESPECIALIDAD CLASES 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9.

MATERIAS SOLIDAS Y LIQUIDAS CONTENIDAS EN LA ENUMERACION  
DE CADA UNA DE LAS CLASES DEL ACUERDO EUROPEO PARA EL TRANS-  
PORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS (ADR)

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
ROCHE	BERGUA	GERMAN ANTONIO	17997136G
TABUENCA	MILLAN	FELIX FRANCISCO	17706425J

113

**RESOLUCION de 3 de enero de 2001, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se da publicidad al acuerdo relativo al recurso de alzada interpuesto por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escatrón contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en fecha 6 de abril de 2000, sobre aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Escatrón (Zaragoza).**

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, ha adoptado, con fecha 17 de noviembre de 2000, el siguiente acuerdo:

«Estimar el recurso de alzada presentado por D. José M<sup>a</sup> Yubero Murillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Escatrón, contra el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 6 de abril de 2000, sobre la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias Municipales de Escatrón (Zaragoza), en los siguientes términos:

a) Respecto al Suelo Urbano Industrial: anular el Acuerdo impugnado de forma que aunque ese suelo no pueda ser

considerado como urbano, tampoco se imponga la clasificación de Suelo no Urbanizable, correspondiendo al Ayuntamiento la clasificación que tales terrenos merecen y los usos a que quedarán adscritos.

b) Respecto al suelo Apto para Urbanizar del Sector 8-2, se mantiene el Acuerdo de Comisión en el sentido de respetar la Clasificación como Suelo no Urbanizable, genérico, en función de la delimitación realizada en el informe de la Dirección General del Medio Natural y, exclusivamente, para los terrenos incluidos dentro de esa delimitación. Los terrenos ubicados fuera de esa línea deberán conservar la clasificación y los usos previstos por el Ayuntamiento de Escatrón.

c) Mantener el Sistema General de Espacios Libres de los terrenos situados al norte del Casco Antiguo, tal y como figura en el Acuerdo de aprobación provisional, anulando el acuerdo impugnado en ese punto concreto.

d) Anular el Acuerdo de Comisión en lo relativo al poblado de la Central Térmica, determinando su clasificación como Suelo Urbano No Consolidado.

e) Respecto al trazado y dimensionamiento de las redes de servicios, en suelo urbano consolidado o no, deberá realizarse el trazado y características de las redes de servicios y su conexión con los correspondientes sistemas generales; para el Suelo urbanizable deberá contemplar el trazado de las redes fundamentales de servicios.

En todo lo demás debe ratificarse el Acuerdo dictado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza mencionado en el encabezamiento».

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime procedente.

Zaragoza, 3 de enero de 2001.

**El Director General de Urbanismo,  
CARLOS GUIA MARQUES**

114

**RESOLUCION de 8 de enero de 2001, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y de mercancías a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 por la que se desarrolla el capítulo primero del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de expedición de certificados de capacitación profesional (BOE nº 139/99).

Las normas citadas prevén que las convocatorias serán efectuadas en sus territorios por las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de las funciones delegadas por el Estado mediante Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio. Asumida la competencia por la Comunidad Autónoma de Aragón por Real Decreto 1476/1992, de 4 de diciembre, esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones ha resuelto convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional

para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y de mercancías, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

##### *Primera. Ambito de las pruebas.*

La presente convocatoria se extiende al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, celebrándose las pruebas en las capitales de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.

##### *Segunda. Ejercicios.*

Los ejercicios de que constarán las pruebas, y la estructura y forma de calificación serán las establecidas en la Orden Ministerial anteriormente citada, en sus artículos 11 y 12, respectivamente.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes para la obtención del certificado de capacitación profesional para el desarrollo de las actividades de transporte, en sus dos modalidades, versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden, en su correspondiente grupo.

##### *Tercera. Solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 26 de enero de 2001 y finalizará el día 26 de febrero siguiente.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas se ajustarán al modelo que figura en anexo a esta Resolución y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli (paseo María Agustín, número 36, Zaragoza), o en los Registros de la Subdirección de Transportes de Zaragoza, Edificio Maristas (plaza San Pedro Nolasco, número 7), o del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca (calle General Lasheras, número 6) o en el Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel (Avenida de Sagunto, número 1).

Cada solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad en vigor, permiso de conducir o pasaporte y del resguardo acreditativo del ingreso de la tasa 24.04, por el importe establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón que esté en vigor en el momento de presentación de la solicitud y por cada una de las dos modalidades previstas en el artículo 1º de la O.M. de 28 de mayo de 1999 citada, en que el aspirante desee participar.

La presentación de la solicitud no eximirá del pago de la tasa en tiempo y forma.

##### *Cuarta. Domicilio y requisito de los aspirantes.*

Únicamente podrán concurrir a las pruebas convocadas por esta Resolución las personas que, en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», tengan su residencia habitual en territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para acreditar este requisito, la solicitud deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad, permiso de conducir o pasaporte como se establece en la base tercera de esta Resolución. El original de alguno de dichos documentos deberá presentarse al Tribunal correspondiente en el momento de comienzo de los ejercicios, debiendo estar el domicilio que figure en este documento incluido en el ámbito territorial de Aragón.

Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no se hayan reflejado en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado expedido por el correspondiente Ayuntamiento que acredite, en todo caso, el empadronamiento siempre con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Cuando se trate de personas que están prestando el Servicio Militar en Unidades ubicadas en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, fuera de su lugar de residencia, habrán de presentar el original del certificado expedido al efecto por el Jefe de su Unidad respectiva.

En la solicitud deberá señalarse la población (Huesca, Teruel o Zaragoza) donde el aspirante desea examinarse, sin que pueda ser admitido a la realización de los ejercicios en población diferente a la elegida en la solicitud.

##### *Quinta. Admisión provisional y definitiva, fecha, horas y lugares de celebración de los ejercicios.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Transportes y Comunicaciones dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente. En dicha Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», se señalarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión provisional, disponiendo los excluidos provisionales de un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la citada Resolución, para la subsanación de la causa de exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación indicado, se dictará Resolución de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente.

Dicha Resolución será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» e indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de admitidos y excluidos definitivamente y, asimismo, fijará las fechas, horas y lugares de celebración de los ejercicios en las localidades de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Zaragoza, 8 de enero de 2001.

**El Director General de Transportes  
y Comunicaciones,  
JESUS SANCHEZ FARRACES**

**ANEXO**

SOLICITUD DE REALIZACION DE PRUEBAS DE CONSTATAION DE LA CAPACITACION PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS Y DE MERCANCIAS, CONVOCADAS POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE 8 DE ENERO DE 2001.

**A) Plazo de presentación:**

De 26 de enero a 26 de febrero de 2001, ambos inclusive.

**B) Datos del solicitante:**

Nombre ..... Primer apellido .....  
Segundo apellido..... Número NIF.....  
Calle ..... Número ..... Teléfono .....  
Localidad ..... Provincia ..... C.P.....  
Fecha de nacimiento.....

**C) Pruebas a las que se presenta:**

(Señálese con una cruz las casillas que correspondan)

- Transporte interior e internacional de mercancías.  
 Transporte interior e internacional de viajeros.

**D) Población donde desea examinarse**

- Huesca                       Teruel                       Zaragoza

**E) Documentación justificativa:**

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.  
 Resguardo acreditativo del ingreso de la tasa 24.04.  
 Certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento con alta anterior a la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria de las pruebas.  
 Certificado expedido por el Jefe de la Unidad donde se presta el Servicio Militar.

(Fecha y firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones

## 115 *ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 29 de noviembre de 2000.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en la sesión de 29 de noviembre de 2000, reunida bajo la presidencia de D. Carlos Guía Marqués, Director General de Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1.—Belchite: Corrección de errores acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de fecha 27 de septiembre de 2000.

—«Se remite a informe de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón aquellas modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico del Suelo No Urbanizable especial o de los espacios verdes y libres de dominio y uso público previstos en el Plan, según se establece en el artículo 74.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, remitiéndose el resultado del informe al Ayuntamiento de Belchite a fin de que se pronuncie sobre la aprobación definitiva de las Modificaciones afectadas según se establece en el artículo 50 de la Ley por remisión del artículo 73:

—Modificación y subdivisión de la Unidad de Actuación UA-13.

—Modificación consistente en la creación de una Unidad de Actuación UA-16.

—Modificación y subdivisión de la Unidad de Actuación UA-17.

—Modificación del artículo 2.4.2.2.2.

De la presente corrección de errores se dará cuenta al Ayuntamiento».

2.—Muel: Modificación puntual número 2 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal.

—«Dar cuenta del Certificado de Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Muel adoptado en sesión de 28 de julio de 2000 sobre subsanación de errores advertidos en el documento del Texto Refundido de la Modificación Puntual Nº 2 de las Normas Subsidiarias de Muel.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Muel».

3.—Tarazona: Informe para Plan Especial de desarrollo de espacios en la «antigua fábrica CGT».

—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal el Plan Especial de desarrollo de Plan General de Ordenación Urbana correspondiente a los terrenos de la antigua fábrica de Don Cipriano Gutiérrez Tapia.

—Advertir al Ayuntamiento que la inclusión dentro de la zonificación que se le asigna a la zona, de “Servicios subtipo B-Intensiva Ensanche”, de la superficie destinada a almacenaje-taller-exposición y venta de muebles, en la zona recayente a Avenida Reino de Aragón, en la actualidad construida y de propiedad particular, incurre en una contradicción con la propia regulación municipal de los usos permitidos en dicha zona, recogida en las Ordenanzas Municipales, ya que tal uso no se encuentra contemplado dentro de los considerados permitidos.

—Recordar al ayuntamiento que los nuevos edificios que se construyan deberán adaptarse a las condiciones de la declaración de Tarazona como Conjunto Histórico-Artístico en su zona de respeto, que deberán contar con resolución favorable por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio de la Diputación General de Aragón.

—Recordar al ayuntamiento que en lo referente a este expediente deberán observarse las prescripciones impuestas en el informe de la Dirección General de Carreteras en cuanto a la modificación del trazado de la carretera N-121.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

4.—Biota: Cumplimiento de prescripciones de la revisión de las Normas Subsidiarias del planeamiento.

—«Dar por subsanadas las deficiencias señaladas para la aprobación definitiva de la revisión de las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal del Ayuntamiento de Biota en el apartado primero a) del Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 30 de septiembre de 1998.

—Ordenar la publicación del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Biota en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Biota».

5.—Utebo: Informe para la Modificación número 15 de Plan General de Ordenación Urbana.

—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Utebo consistente en el cambio de zonificación de zona verde a equipamiento público, entre acequia Almozara y plaza Aragón.

—Recordar al Ayuntamiento de Utebo que por tratarse de una modificación que afecta a zona verde se requiere previo a su aprobación definitiva, informe favorable de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón.

—Recordar al Ayuntamiento de Utebo que la resolución final que se adopte al respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Utebo e interesados».

6.—Mallén: Informe para Modificación de Normas Subsidiarias.

—«Informar favorablemente la aprobación definitiva municipal de la modificación puntual de las NN.SS. del planeamiento de Mallén consistente en la definición de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Delimitado, en la definición de un nuevo sistema general viario para el acceso al propio sector y en el cálculo del aprovechamiento medio de todo el Suelo Urbanizable delimitado.

—Poner en conocimiento del Ayuntamiento de Mallén que por parte de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza no se tramitará ninguna otra modificación de sus Normas Subsidiarias Municipales que no venga acompañada de un expediente de Adaptación, o en su caso Homologación, a la Ley 5/99 Urbanística de Aragón.

—Recomendar al Ayuntamiento de Mallén que plantee una adaptación total de las NNSS de planeamiento municipal a Plan General de Ordenación Urbana en los términos establecidos por la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, recomendando la elaboración de un texto Refundido en el que se incorpore la adaptación del Suelo urbano y del Suelo No Urbanizable a la ya realizada en Suelo Urbanizable, así como la modificación planteada, en aras a una mayor seguridad jurídica.

—Recordar al Ayuntamiento que la resolución final que se adopte al respecto de la modificación de las Normas Subsidiarias objeto del presente acuerdo, deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Mallén.»

7.—Cuarte de Huerva: Revisión de Plan General de Ordenación Urbana.

—«Considerar recogidas adecuadamente en la nueva docu-

mentación presentada con fecha de visado de 16 de noviembre de 2000 las determinaciones que para el sector 5 de Suelo Urbanizable se establecieron, a propósito de la ubicación de zonas verdes y del carácter estructurante de los distintos ejes del sistema viario, en el apartado primero del Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 26 de octubre de 2000.

—Aprobar definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Cuarte de Huerva del Suelo Urbano en los ámbitos señalados en el apartado segundo del Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 19 de julio de 2000.

—Se deberá reelaborar el plano 2.3.10 (e: 1/1000) acotando las secciones de viario más decisivas ampliando la superficie del plano hacia el norte hasta el límite sur del Sistema General 3 (SG-3).

—Se deberá prever un Plan Especial sobre el ámbito de las manzanas de Industria Compatible denominadas A, B, C y D con objeto de determinar de forma más pormenorizada el establecimiento de alineaciones que garantice las anchuras del viario establecidas en la propia Ordenanza de Industria Compatible y complete el sistema viario para la manzana A dada la magnitud de sus dimensiones, para su posterior desarrollo mediante los Estudios de Detalle ya previstos en la propia Ordenanza. De dicha previsión, y de la establecida en el apartado anterior, se dará cuenta a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza que ordenará la publicación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Cuarte de Huerva sin necesidad de un acuerdo expreso.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva e interesados».

#### 8.—La Muela: Plan General de Ordenación Urbana.

—«Ordenar la publicación, una vez subsanados los errores advertidos en la aprobación provisional llevada a cabo por el Pleno Municipal, de las Ordenanzas relativas al suelo urbano del Plan General de Ordenación Urbana de La Muela.

—Recordar al Ayuntamiento de La Muela la necesidad de subsanar las deficiencias señaladas en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 17 de julio de 2000 para la continuación del procedimiento así como la obligación de aportar un Texto Refundido que incluya las prescripciones impuestas.

—Recordar al Ayuntamiento de La Muela la obligación establecida de que la Confederación Hidrográfica del Ebro emita informe sobre el Estudio Hidrológico del Sector 3 en los términos notificados en el acuerdo de 17 de julio de 2000.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Muela e interesados».

9.—Bárboles: Informe sobre actuación en suelo no urbanizable relativo a ampliación planta de extracción de áridos y nave industrial, en extramuros, instado por don Mariano López Navarro.

—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable, de ampliación de planta de extracción de áridos y nave industrial, en Extramuros, instado por don Mariano López Navarro, en el término municipal de Bárboles, por ser un uso de interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Bárboles».

10.—Bardallur: Informe sobre actuación en suelo no urbanizable estación base de Telefonía Móvil, en la parcela 35, polígono 10, instado por «Telefónica Servicios Móviles S. A.».

—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable de la

instalación de una Estación Base de Telefonía móvil, tipo EB-5, y su acometida eléctrica con sus correspondientes equipos receptores-transmisores, antenas e instalaciones anejas, en el polígono 10, parcela nº 35, en el término municipal de Bardallur, instado por «Telefónica Servicios Móviles, S. A.», al ser un uso de interés social por el beneficio que puede tener su implantación de cara al desarrollo de los sistemas de comunicación telefónica del municipio, y estar justificado su emplazamiento en el medio rural, en zona de impacto visual medio análogo a otras instalaciones autorizadas, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados, condicionado a construir una pantalla vegetal de seto, o planta similar, en el contorno de la parcela para minimizar el impacto visual.

—Recordar al Ayuntamiento que deberá solicitar informe al Servicio Provincial de Carreteras de la D.G.A. de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1998 de 17 de diciembre de Carreteras de Aragón.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Bardallur».

11.—Belchite: Informe para actuación en suelo no urbanizable de explotación de cantera y planta de triturado de áridos, pº. 14, parc. 72, «el Focino», instado por Transportes el Burgo de Ebro S. A.

—«Informar desfavorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable de instalación de planta de triturado y clasificación de áridos, con emplazamiento en polígono 14, parcela 72 “El Focino”, en el término municipal de Belchite, promovido a instancia de “Transportes El Burgo, S. A.”, al afectar la actividad propuesta a “La Lomaza de Belchite”, Suelo de Alto Valor Ecológico de acuerdo con el anejo V de las NN.SS.PP. de Zaragoza, en el que no se permite ningún uso de utilidad pública o interés social, afectar a Suelo No Urbanizable de Protección de Parajes Naturales según el Plan General de Ordenación Urbana de Belchite cuyo uso característico es el mantenimiento del medio natural, y estar delimitado el terreno donde se ubica la actividad como Refugio Nacional de Caza, Zona de Especial Protección de las Aves y haber sido propuesta como Lugar de Interés Comunitario.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Belchite e interesados».

12.—Belchite: Desistimiento de solicitud para informe sobre autorización en suelo no urbanizable de desmonte y saneo de frentes explotación de calizas en paraje «El Focino», instado por Transportes el Burgo de Ebro S. A.

—«Dar por desistido de su petición al interesado en el expte. COT 2000/548, “Transportes El Burgo de Ebro, S. A.”, con relación a la solicitud de informe previo a la licencia municipal de obras para la realización en Suelo No Urbanizable de saneamiento y desmonte de frentes, en el paraje “El Focino”, en el término municipal de Belchite, ordenando el archivo de las actuaciones.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Belchite e interesados».

13.—Botorríta: Autorización en suelo no urbanizable de acondicionamiento de bar asador en edificio estación de viajeros Renfe, instado por don Manuel Jordana Yeregui.

—«Conceder al Ayuntamiento un plazo de tres meses para que cumplan las prescripciones impuestas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en sesión de 30 de septiembre de 1996, recordando que si transcurre el plazo sin cumplir el trámite, se declarará la caducidad del presente expediente ordenándose su archivo.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

14.—Botorrita: Informe sobre actuación en suelo no urbanizable de estación base de Telefonía Móvil, en parcela 40, polígono 15 paraje «Bosalsas», instado por Telefónica Servicios Móviles S. A.

—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable de la instalación de una Estación Base de Telefonía móvil en polígono 15, parcela nº 40, en el término municipal de Botorrita, paraje “Bosalsas”, instado por “Telefónica Servicios Móviles, S. A.”, al ser un uso de interés social por el beneficio que puede tener su implantación de cara al desarrollo de los sistemas de comunicación telefónica del municipio, y estar justificado su emplazamiento en el medio rural, en zona de impacto visual medio análogo a otras instalaciones autorizadas, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados, condicionado a construir una pantalla vegetal de seto, o planta similar, en el contorno de la parcela al objeto de minimizar el impacto visual.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Botorrita».

15.—El Burgo de Ebro: Declaración de caducidad de solicitud de autorización en suelo no urbanizable de construcción de nave para industria plástica, en paraje «Vadillo», instado por Hnos. Solana Lázaro.

—«Declarar la caducidad y proceder al archivo del expediente COT 98/948 para autorización en Suelo No Urbanizable de construcción de nave para industria plástica, en paraje “Vadillo”, instada por “Plásticos Solanas S. L.” en el término municipal de El Burgo de Ebro.

—Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro para que incoe, en su caso, el correspondiente expediente sancionador y de restablecimiento de la legalidad urbanística, habida cuenta que la construcción se ha podido realizar sin contar con la preceptiva autorización de esta Comisión Provincial.

—Dar traslado del acuerdo al Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística de la Diputación General de Aragón a los efectos que se estimen pertinentes.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

16.—Calatorao: Informe sobre actuación en suelo no urbanizable línea variante aéreo-subterránea de media tensión en polígono Campo de Fútbol», instado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.

—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable, para la variante de la línea aéreo-subterránea de 15 Kv. “CT Polígono Campo de Fútbol” en el término municipal de Calatorao promovida a instancia de “Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.”, por ser un uso de utilidad pública e interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural.

—Deberá respetar las prescripciones medioambientales habituales en las autorizaciones de este tipo de líneas, en concreto:

a) No se instalarán aerogeneradores rígidos, y se construirán con cadenas de aisladores en suspensión o en amarre.

b) No se instalarán puntos con corriente por encima de la cabecera de apoyos.

c) Se instalarán en posición vertical los seleccionados con corte al aire.

d) Se utilizarán cables de tierra con alguna de las siguientes características:

—Del mismo grosor que los conductores.

—Enfundado en aislante de color llamativo.

—De fibra óptica coloreada.

—Señalización que lo haga visible.

e) Se instalarán aisladores suspendidos o de amarre, según la tipología de la línea y del apoyo, de manera que existan unas distancias mínimas de 0,40 metros entre conductores con aisladores suspendidos y el apoyo; de 0,75 metros entre conductores con aisladores en amarre y apoyo; de 1,50 metros entre conductores y de 1 metro entre apoyo y punto más próximo con corriente en los postes especiales (anclaje, ángulo, fin de línea, etc.).

f) Se utilizarán preferentemente postes de tipo bóveda, bien dimensionados o tresbolillo, cuando sea factible.

g) Se instalarán en la línea elementos salvapájaros en los cables, a fin de minimizar los riesgos de colisión.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatorao».

17.—Caspé: Declaración de caducidad del expediente de autorización en suelo no urbanizable de vivienda unifamiliar, en paraje «Rincón de la Barca», polígono 36, parcela 400, instado por don Vicente Castello Barber.

—«Declarar la caducidad y proceder al archivo del expediente COT 98/205 para autorización en Suelo No Urbanizable de adecuación de nave para vivienda, paraje “Rincón de La Barca”, polígono 36, parcela 400, instada por don Vicente Castello Barber, en el término municipal de Caspé.

—Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Caspé para que incoe, en su caso, el correspondiente expediente sancionador y de restablecimiento de la legalidad urbanística, habida cuenta que la construcción se ha realizado sin contar con la preceptiva autorización de esta Comisión Provincial.

—Dar traslado del acuerdo al Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística de la Diputación General de Aragón a los efectos que se estimen pertinentes.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

18.—El Frasno: Informe sobre actuación en suelo no urbanizable línea aérea de media tensión de 15 KV «El Frasno-Saviñán», instado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.

—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable, para la instalación de línea aérea de 15 Kv. “El Frasno-Saviñán” y para la línea aérea de 45Kv. “SET Morés-El Frasno”, en el término municipal de El Frasno a instancia de Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A. por ser un uso de utilidad pública e interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural.

—Deberá respetar las prescripciones medioambientales habituales en las autorizaciones de este tipo de líneas, en concreto:

a) No se instalarán aerogeneradores rígidos, y se construirán con cadenas de aisladores en suspensión o en amarre.

b) No se instalarán puntos con corriente por encima de la cabecera de apoyos.

c) Se instalarán en posición vertical los seleccionados con corte al aire.

d) Se utilizarán cables de tierra con alguna de las siguientes características:

—Del mismo grosor que los conductores.

—Enfundado en aislante de color llamativo.

—De fibra óptica coloreada.

—Señalización que lo haga visible.

e) Se instalarán aisladores suspendidos o de amarre, según la tipología de la línea y del apoyo, de manera que existan unas distancias mínimas de 0,40 metros entre conductores con aisladores suspendidos y el apoyo; de 0,75 metros entre conductores con aisladores en amarre y apoyo; de 1,50 metros entre conductores y de 1 metro entre apoyo y punto más

próximo con corriente en los postes especiales (anclaje, ángulo, fin de línea, etc.).

f) Se utilizarán preferentemente postes de tipo bóveda, bien dimensionados o tresbolillo, cuando sea factible.

g) Se instalarán en la línea elementos salvapájaros en los cables, a fin de minimizar los riesgos de colisión.

—Recordar al Ayuntamiento de El Frasno que deberá solicitar informe previo a la C.H.E. por el cruzamiento con el barranco de El Cubo.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de El Frasno».

19.—El Frasno: Informe sobre actuación en suelo no urbanizable para la variante de la línea aérea de media tensión de 15 KV «derivación a Colonia de Pietas», instado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.

—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable, para la variante de la línea aérea de 15 Kv. “Derivación a la Colonia de Pietas” en el término municipal de El Frasno promovida a instancia de “Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.”, por ser un uso de utilidad pública e interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural.

—Deberá respetar las prescripciones medioambientales habituales en las autorizaciones de este tipo de líneas, en concreto:

a) No se instalarán aerogeneradores rígidos, y se construirán con cadenas de aisladores en suspensión o en amarre.

b) No se instalarán puntos con corriente por encima de la cabecera de apoyos.

c) Se instalarán en posición vertical los seleccionados con corte al aire.

d) Se utilizarán cables de tierra con alguna de las siguientes características:

—Del mismo grosor que los conductores.

—Enfundado en aislante de color llamativo.

—De fibra óptica coloreada.

—Señalización que lo haga visible.

e) Se instalarán aisladores suspendidos o de amarre, según la tipología de la línea y del apoyo, de manera que existan unas distancias mínimas de 0,40 metros entre conductores con aisladores suspendidos y el apoyo; de 0,75 metros entre conductores con aisladores en amarre y apoyo; de 1,50 metros entre conductores y de 1 metro entre apoyo y punto más próximo con corriente en los postes especiales (anclaje, ángulo, fin de línea, etc.).

f) Se utilizarán preferentemente postes de tipo bóveda, bien dimensionados o tresbolillo, cuando sea factible.

g) Se instalarán en la línea elementos salvapájaros en los cables, a fin de minimizar los riesgos de colisión.

—Recordar al Ayuntamiento de El Frasno que deberá solicitar informe previo al Servicio Provincial de Carreteras de la DGA por el cruce del tendido eléctrico con la carretera A-1505.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de El Frasno».

20.—Encinacorba: Caducidad del expediente de autorización en suelo no urbanizable de vivienda unifamiliar en parc. 33 y 36, finca los Frailes, instado por don Alejandro Martín Tremps.

—«Declarar la caducidad y proceder al archivo del expediente COT 98/594 para autorización en Suelo No Urbanizable de construcción de vivienda unifamiliar en parcelas 33 y 36, finca “Los Frailes”, instado por Don Alejandro Martín Tremps, en término municipal de Encinacorba.

—Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Encinacorba para que incoe, en su caso, el correspondiente expediente sancionador y de restablecimiento de la legalidad urbanística, habida cuenta que la construcción se ha podido

realizar sin contar con la preceptiva autorización de esta Comisión Provincial.

—Dar traslado del acuerdo al Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística de la Diputación General de Aragón a los efectos que se estimen pertinentes.

—Notificar el presente acuerdo al Ayto. e interesados».

21.—Fuentes de Ebro: Declarar la caducidad del expediente de autorización en suelo no urbanizable de legalización nave agrícola, para secadero de alfalfa, en paraje «Cascal», pº. 32, parc. 71-72, instado por D. Jesús Garrido Lapuente.

—«Declarar la caducidad y proceder al archivo del expediente COT97/906, para legalización en suelo no urbanizable de nave agrícola, paraje «Cascal», polígono 32, parcelas 71, 72, 73, 74, 75 y 96, instado por D. Jesús Garrido Lapuente, en el municipio de Fuentes de Ebro.

—Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para que incoe, en su caso, el correspondiente expediente sancionador y de restablecimiento de la legalidad urbanística, habida cuenta que la construcción se ha realizado sin contar con la preceptiva autorización de esta Comisión Provincial.

—Dar traslado del acuerdo al Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística de la Diputación General de Aragón a los efectos que se estimen pertinentes.

—Notificar el presente acuerdo al Ayto. e interesados».

22.—Lumpiaque: Informe sobre la actuación en suelo no urbanizable estación base de Telefonía Móvil, en parcela 3, polígono 8, instado por «Telefónica Servicios Móviles S. A.».

—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable de la instalación de una Estación Base de Telefonía móvil, tipo EB-5, la acometida eléctrica con sus correspondientes equipos receptores-transmisores, antenas y sus instalaciones anejas, en polígono 8, parcela nº3, en el término municipal de Lumpiaque, instado por “Telefónica Servicios Móviles, S. A.”, al ser un uso de interés social por el beneficio que puede tener su implantación de cara al desarrollo de los sistemas de comunicación telefónica del municipio, y estar justificado su emplazamiento en el medio rural, en zona de impacto visual medio análogo a otras instalaciones autorizadas, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados, condicionado a construir una pantalla vegetal de seto, o planta similar, en el contorno de la parcela al objeto de minimizar el impacto visual.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Lumpiaque».

23.—Luna: Informe sobre actuación en suelo no urbanizable línea eléctrica media tensión de 15 KV «Set Marracos-Piedratjada-Valpalmas» y derivaciones, instado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.

—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable, para la reforma de la línea aérea de 15 Kv. “SET Marracos-Piedratjada-Valpalmas-Lacorvilla”, en el término municipal de Luna, promovida a instancia de Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A., por ser un uso de utilidad pública e interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural.

—Deberá respetar las prescripciones medioambientales habituales en las autorizaciones de este tipo de líneas, en concreto:

a) No se instalarán aerogeneradores rígidos, y se construirán con cadenas de aisladores en suspensión o en amarre.

b) No se instalarán puntos con corriente por encima de la cabecera de apoyos.

c) Se instalarán en posición vertical los seleccionados con corte al aire.

d) Se utilizarán cables de tierra con alguna de las siguientes características:

- Del mismo grosor que los conductores.
- Enfundado en aislante de color llamativo.
- De fibra óptica coloreada.
- Señalización que lo haga visible.

e) Se instalarán aisladores suspendidos o de amarre, según la tipología de la línea y del apoyo, de manera que existan unas distancias mínimas de 0,40 metros entre conductores con aisladores suspendidos y el apoyo; de 0,75 metros entre conductores con aisladores en amarre y apoyo; de 1,50 metros entre conductores y de 1 metro entre apoyo y punto más próximo con corriente en los postes especiales (anclaje, ángulo, fin de línea, etc.).

f) Se utilizarán preferentemente postes de tipo bóveda, bien dimensionados o tresbolillo, cuando sea factible.

g) Se instalarán en la línea elementos salvapájaros en los cables, a fin de minimizar los riesgos de colisión.

—Recordar al Ayuntamiento de Luna que deberá solicitar informe previo al Servicio Provincial de Medio Rural de la DGA por la afección a la cabañera real “Marisora”.

—Se recuerda a la ponencia que los Municipios de Marracos, Piedratajada y Valpalmas, también afectados por el tendido de la línea eléctrica no han remitido ninguna solicitud de informe previo para su autorización de conformidad con el artículo 25 de la Ley 5/1999.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Luna».

24.—Morata de Jalón: Informe sobre actuación en suelo no urbanizable legalización de obras vinculadas a planta de machaqueo y selección de áridos en la Ctra. a-2302, km.74,5, paraje «La Sardilla» parc. 32, instado por «Aridos Grío S.A.L.».

—«Informar favorablemente la autorización para la legalización en Suelo No Urbanizable, previa a la licencia municipal de obras, de una planta de machaqueo y selección de áridos en la carretera A-2302, Km.74,5, paraje “La Sardilla” en la parcela 32 del polígono 10 del término municipal de Morata de Jalón, promovida a instancia de “Aridos Grío S.L.”, por ser un uso de interés social por el beneficio que puede tener su implantación de cara al desarrollo de la industria en el municipio y estar justificado su emplazamiento en el medio rural.

—Recordar al Ayuntamiento de Morata de Jalón que deberá de obtener las autorizaciones de la C.H.E. con respecto a la concesión de agua de pozo, a los vertidos al freático y a la afección al río Grío.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Morata de Jalón e interesado».

25.—Ricla: Declarar la caducidad del expediente de autorización en suelo no urbanizable cantera de áridos de aluvión, en paraje «Cantera Guillermo», pº. 51 parc. 15, instado por D. Guillermo Otero Val.

—«Declarar la caducidad y proceder al archivo del expediente COT 97/613, relativo a la autorización en Suelo No Urbanizable de cantera de áridos de aluvión, paraje “Cantera Guillermo”, Polígono 51, parcelas 15, instado por D. Guillermo Otero Val, en el municipio de Ricla.

—Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Ricla para que incoe, en su caso, el correspondiente expediente sancionador y de restablecimiento de la legalidad urbanística, habida cuenta que la construcción se ha realizado sin contar con la preceptiva autorización de esta Comisión Provincial.

—Dar traslado del acuerdo al Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística de la Diputación General de Aragón a los efectos que se estimen pertinentes.

—Notificar el presente acuerdo al Ayto. e interesados».

26.—Sástago: Informe sobre actuación en suelo no urbanizable la legalización línea eléctrica media tensión de 6,6 kv. para alimentar centros de transformación bombas Menuza, instado por Fecsa-Enher S. A.

—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, para la legalización en Suelo No Urbanizable, de una línea aérea de 6,6 Kv., derivación a CT nº2133, que alimenta el centro de transformación denominado “Bombas Menuza” en el término municipal de Sástago, promovida a instancia de “Fecsa-Enher S. A.”, por ser un uso de utilidad pública e interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Sástago que deberá de solicitar informe previo a la C.H.E. por encontrarse la instalación dentro de la zona de policía del río Ebro.

—Deberá respetar las prescripciones medioambientales habituales en las autorizaciones de este tipo de líneas, en concreto:

a) No se instalarán aerogeneradores rígidos, y se construirán con cadenas de aisladores en suspensión o en amarre.

b) No se instalarán puntos con corriente por encima de la cabecera de apoyos.

c) Se instalarán en posición vertical los seleccionados con corte al aire.

d) Se utilizarán cables de tierra con alguna de las siguientes características:

- Del mismo grosor que los conductores.
- Enfundado en aislante de color llamativo.
- De fibra óptica coloreada.
- Señalización que lo haga visible.

e) Se instalarán aisladores suspendidos o de amarre, según la tipología de la línea y del apoyo, de manera que existan unas distancias mínimas de 0,40 metros entre conductores con aisladores suspendidos y el apoyo; de 0,75 metros entre conductores con aisladores en amarre y apoyo; de 1,50 metros entre conductores y de 1 metro entre apoyo y punto más próximo con corriente en los postes especiales (anclaje, ángulo, fin de línea, etc.).

f) Se utilizarán preferentemente postes de tipo bóveda, bien dimensionados o tresbolillo, cuando sea factible.

g) Se instalarán en la línea elementos salvapájaros en los cables, a fin de minimizar los riesgos de colisión.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sástago».

27.—Tauste: Declaración de caducidad del expediente de autorización en suelo no urbanizable de parque Eólico Planas de Pola y línea eléctrica de 45 KV, en «Planas de Pola», instado por Compañía Eólica Aragonesa, S. A.

—«Declarar la caducidad y proceder al archivo del expediente COT 97/1039, relativo a la autorización en Suelo No Urbanizable de parque eólico Planas de Pola y línea eléctrica de 45 kv., instado por “Compañía Eólica Aragonesa, S. A.” en el término municipal de Tauste.

—Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Tauste para que incoe, en su caso, el correspondiente expediente sancionador y de restablecimiento de la legalidad urbanística, habida cuenta que la construcción se ha realizado sin contar con la preceptiva autorización de esta Comisión Provincial.

—Dar traslado del acuerdo al Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística de la Diputación General de Aragón a los efectos que se estimen pertinentes.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

28.—Vierlas: Declaración de caducidad expediente de autorización en suelo no urbanizable línea aérea media tensión Novallas-Vierlas de 2500 KV, instada por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

—«Declarar la caducidad y proceder al archivo del expe-

diente COT 99/180, para autorización en Suelo No Urbanizable de línea eléctrica a media tensión Novallas-Vierlas de 2500 kv., instada por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A." en el término municipal de Vierlas.

—Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Vierlas para que incoe, en su caso, el correspondiente expediente sancionador y de restablecimiento de la legalidad urbanística, habida cuenta que la construcción se ha podido realizar sin contar con la preceptiva autorización de esta Comisión Provincial.

—Dar traslado del acuerdo al Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística de la Diputación General de Aragón a los efectos que se estimen pertinentes.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

29.—Zaragoza: Informe sobre actuación en suelo no urbanizable centro emisor de radio en el paraje «Dehesa de Ganaderos», barrio de Juslibol, instado por «Central Aragonesa de producción y Medios S. A.».

—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable, para la construcción de un centro emisor de radio a implantar en el paraje "Dehesa de Ganaderos", en el barrio de Juslibol, término municipal de Zaragoza, promovida a instancia de "Central Aragonesa de Producción y Medios S. A.", por ser un uso de utilidad pública e interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural.

—Deberá respetar las condiciones impuestas por el Servicio Municipal de Medio Ambiente (imponiendo que se planten setos, adaptables al lugar, alrededor de la instalación) y por la Delegación de Defensa de Zaragoza (imponiendo la condición de no interferencia básica, y caso de no ser así, deberán de interrumpirse sus emisiones hasta subsanar la misma.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesado».

30.—Comunicación relativa a la necesidad de que se incluya en los proyectos visados por los Colegios de Ingenieros e Ingenieros Técnicos ficha de condiciones urbanísticas de las parcelas afectadas.

—«En los proyectos visados por los Colegios de Ingenieros e Ingenieros Técnicos se deberá incluir ficha de las condiciones urbanísticas de las parcelas afectadas, que será exigida por los servicios de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza con carácter previo al estudio de cualquier expediente.

—Notificar el presente acuerdo al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y Rioja, al Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, La Rioja, Navarra y el País Vasco, al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón y al Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón».

31.—Asumir el criterio de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente y emitir informe para la calificación de la actividad de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas relativo a sesenta y ocho expedientes, imponiéndose diversas medidas correctoras.

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre, sin perjuicio de que los acuerdos adoptados sean, en su caso, posteriormente publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» o notificados a los interesados.

Zaragoza a veintiocho de diciembre de dos mil.—La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, María José Segura Val.

## DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

116

**ORDEN de 21 de diciembre de 2000, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva en el cuarto trimestre de 2000.**

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, punto 2, de la Ley 14/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2000, se da publicidad a las subvenciones concedidas, con cargo a las partidas presupuestarias del programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva para el año 2000, y que figuran en la relación siguiente:

Descripción	Actuación	Aplicación Presupuestaria	Subvención Concedida
Promotor			
E. M. «EL OLIVAR»	Ascenso equipo waterpolo	489.04	800.000
F.A. BALONCESTO	Selecciones Aragonesas categorías base	489.04	700.000
F.A. BALONMANO	Selecciones Aragonesas categorías base	489.04	700.000
CLUB MONTAÑA CIMAS	Actividades deportivas del club	489.04	150.000
CLUB HIELO JACA	Participación Campeonato de Europa	489.04	300.000
C. N. HELIOS	75º Aniversario del Club	489.04	750.000
F.A. DEPORTES INVIERNO	Centro esp. tecnif. dep. inv. de Jaca	489.04	5.000.000
A.D. FERNANDO CARAMBO	Equipo 1º div. nac. masc. voleibol	489.04	400.000
CLUB CICLISTA ARAGONES	Prueba ciclista en Orihuela del Tremedal	489.04	200.000
F. ESP. AUTOMOVILISMO	Baja España Aragón	489.04	500.000
F. A. AJEDREZ	Ext.Activ.Dep.Fed.priorit.Huesca y Teruel	489.04	200.000
F. A. ATLETISMO	Ext.Activ.Dep.Fed.priorit.Huesca y Teruel	489.04	100.000
F. A. DEPORTES AEREOS	Ext.Activ.Dep.Fed.priorit.Huesca y Teruel	489.04	200.000
F. A. DEPORTES INVIERNO	Ext.Activ.Dep.Fed.priorit.Huesca y Teruel	489.04	200.000
F. A. KARATE	Ext.Activ.Dep.Fed.priorit.Huesca y Teruel	489.04	200.000
F. A. NATACION	Ext.Activ.Dep.Fed.priorit.Huesca y Teruel	489.04	300.000
F. A. REMO	Ext.Activ.Dep.Fed.priorit.Huesca y Teruel	489.04	200.000
F. A. TENIS DE MESA	Ext.Activ.Dep.Fed.priorit.Huesca y Teruel	489.04	200.000
F. A. TIRO CON ARCO	Ext.Activ.Dep.Fed.priorit.Huesca y Teruel	489.04	200.000
F. A. VOLEIBOL	Ext.Activ.Dep.Fed.priorit.Huesca y Teruel	489.04	300.000
C.D.DISMINUIDOS FISICOS Z. DEL.ARAG.F.ESP.	Ext. Activ. Dep. priorit. Huesca y Teruel	489.04	300.000
DISCAP.INTEL.	Ext. Activ. Dep. Fed. priorit. Huesca y Teruel	489.04	300.000
A.D.SPECIAL OLYMPICS AR.	Ext. Activ. Dep. priorit. Huesca y Teruel	489.04	100.000

Zaragoza, 21 de diciembre de 2000.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

117

**RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Zona Arqueológica, a favor de los Yacimientos de Burren, Burrena, La Cruz, Morredón I y Morredón II situados en el término municipal de Fréscano.**

La ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece en el artículo 12 que los bienes más relevantes, materiales o inmateriales, del Patrimonio Cultural Aragonés serán declarados Bienes de Interés Cultural.

La misma ley, dentro de los Conjuntos de Interés Cultural, define la Zona Arqueológica como un lugar o paraje donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica hayan sido extraídos o no, tanto si se encuentran en la superficie, en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los Yacimientos de Burren, Burrena, La Cruz, Morredón I y Morredón II situados en el término municipal de Fréscano en el Valle del Río Huecha constituyen una de las zonas arqueológicas más relevantes para el estudio del Bronce Final y la Primera Edad del Hierro en la Comunidad Autónoma.

Se datan cronológicamente en un momento avanzado del Bronce Final Local en los inicios del primer milenio antes de Cristo, con una influencia de la cultura de los Campos de Urnas a partir de mediados del siglo VIII a.C. El hábitat en el yacimiento siguió de manera continuada durante toda la

primera edad de Hierro, perdurando hasta la llegada de la cultura ibérica a la zona (a mediados del s. III a. C).

Su importancia desde el punto de vista del Patrimonio Cultural Aragonés hace conveniente la iniciación de este expediente de declaración de Conjunto de Interés Cultural a favor de estos yacimientos en la figura de Zona Arqueológica con la descripción que se encuentra en el anexo I.

La declaración de Conjunto de Interés Cultural requiere la previa tramitación del expediente administrativo que ahora se inicia y que se ha de resolver en un plazo máximo de 18 meses a partir de la publicación de esta incoación. Esta caducidad puede ser solicitada por cualquier interesado y se producirá si dentro de los tres meses siguientes a esa solicitud la Administración no dicta resolución (artículo 20 de la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés).

Por todo ello, el Director General de Patrimonio Cultural, a propuesta de la Jefa de Servicio de Patrimonio Arqueológico, Paleontológico y de Parques Culturales, acuerda:

*Primero:*

Iniciar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural de los contemplados en la ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés a favor de la Zona Arqueológica de los yacimientos de Burrén, Burrena, La Cruz, Morredón I y Morredón II, de acuerdo con la descripción, delimitación y plano provisionales que se publican como Anexo a la presente Resolución.

La iniciación conlleva la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido para los Conjuntos de Interés Cultural en dicha ley así como la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. El Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza puede levantar esta suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que estas obras o actividades no perjudican a los valores culturales del bien o de su entorno.

*Segundo:*

Publicar en el «Boletín Oficial de Aragón» la incoación del expediente y notificarlo a los interesados y al Ayuntamiento de Fréscano.

*Tercero:*

Notificar esta incoación al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado, a efectos de su anotación preventiva, señalándole que la categoría correspondiente en la legislación del Patrimonio Histórico Español es la de Zona Arqueológica.

*Cuarto:*

Abrir un período de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho procedimiento en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Igualmente, dentro de dicho plazo, pueden formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2000.

**El Director General de Patrimonio Cultural,  
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO**

**ANEXO I  
DESCRIPCION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA**

Los Yacimientos de Burrén Burrena, La Cruz, Morredón I y Morredón II situados en el término municipal de Fréscano en el Valle del Río Huecha pertenecen a la primera Edad del Hierro.

Se identifican como auténticos poblados; siendo la tipología de los asentamientos de varios tipos:

- Cabezo amesetado de El Morredón.
- Cabezos cónicos de Burrena, Burrena y La Cruz.
- Hábitat en espolón de Morredón II.

La importancia de los yacimientos viene dada por su extensión geoestratégica y por su riqueza arqueológica estando alguno de ellos como la Cruz y el Morredón prácticamente intactos.

Su interés para el estudio del Bronce final y la 1ª Edad de Hierro en Aragón los hace insustituibles y merecedores de la máxima protección que la legislación aragonesa puede dar a los bienes culturales.

**DELIMITACION Y PLANOS**

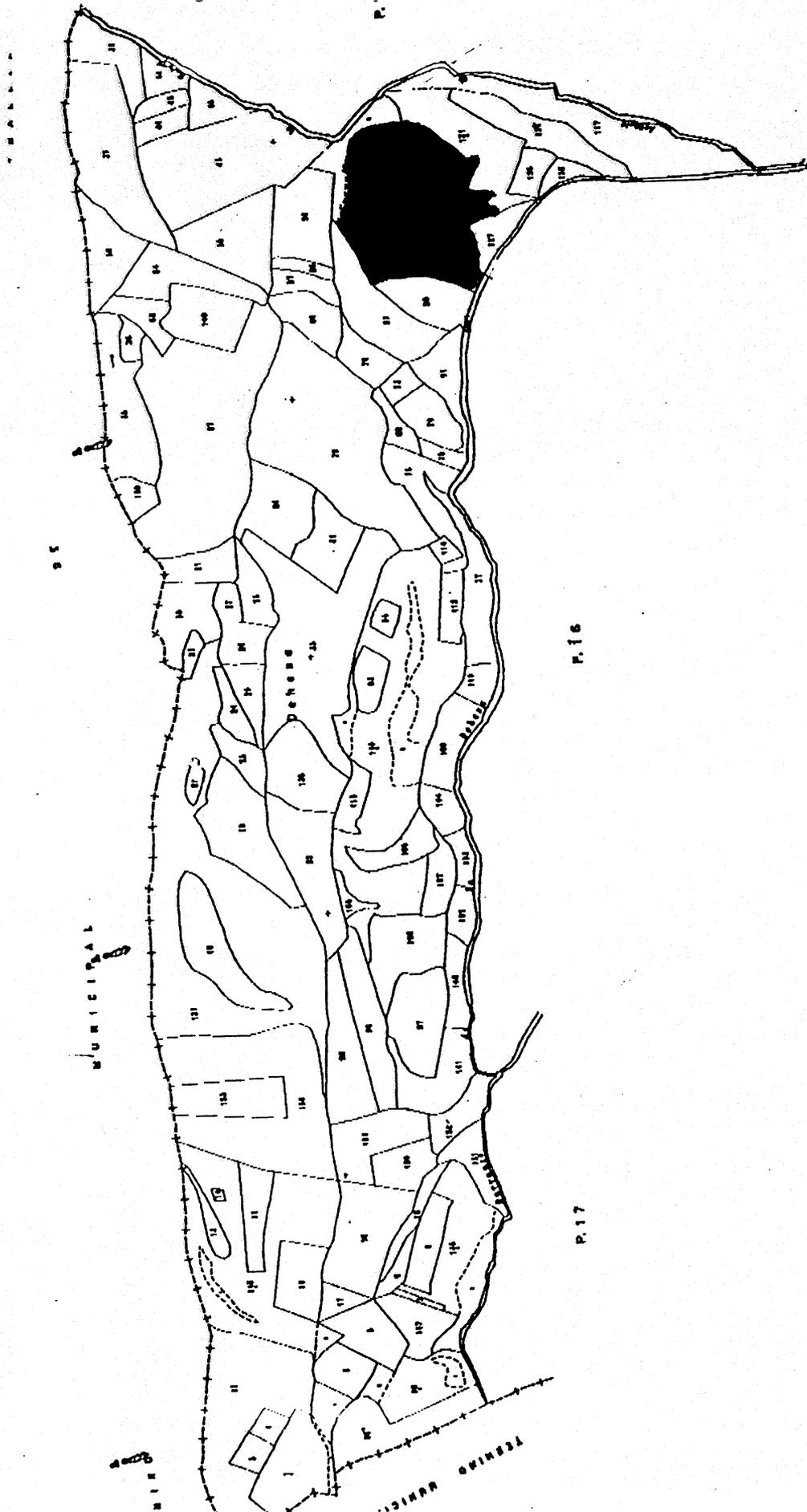
Aparecen en el catastro municipal como pertenecientes al Ayuntamiento de Fréscano.

*Ubicación:*

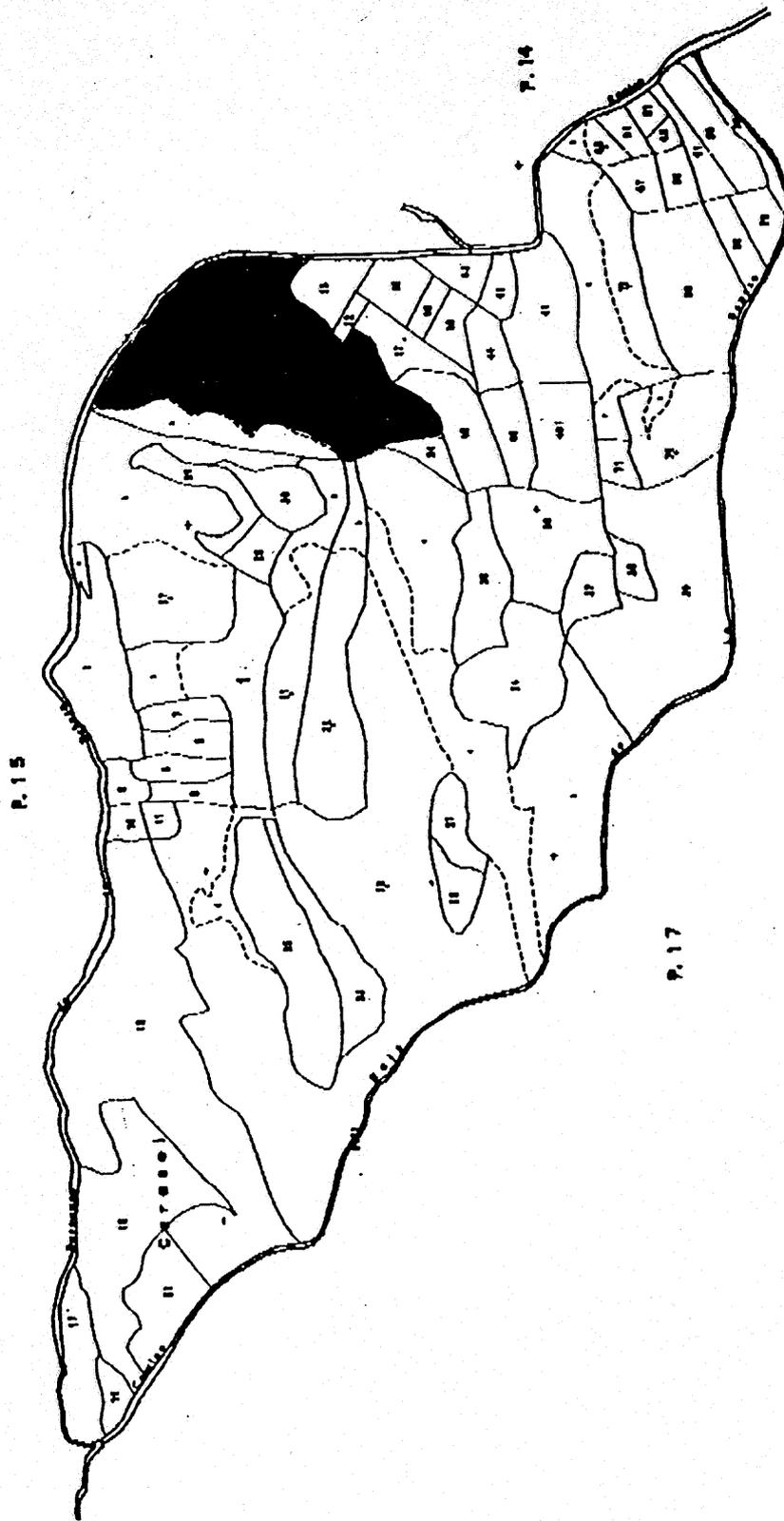
- Burrén y Burrena en el paraje Burrén, Polígono 8, parcela 166.
- Morredón I en la Dehesa de San Gil Polígono 15 parcela 68 A.
- Morredón II en el paraje Carasol Polígono 16, parcela 55.
- Cabezo de la Cruz, Dehesa de San Gil Polígono 18, parcela 71.



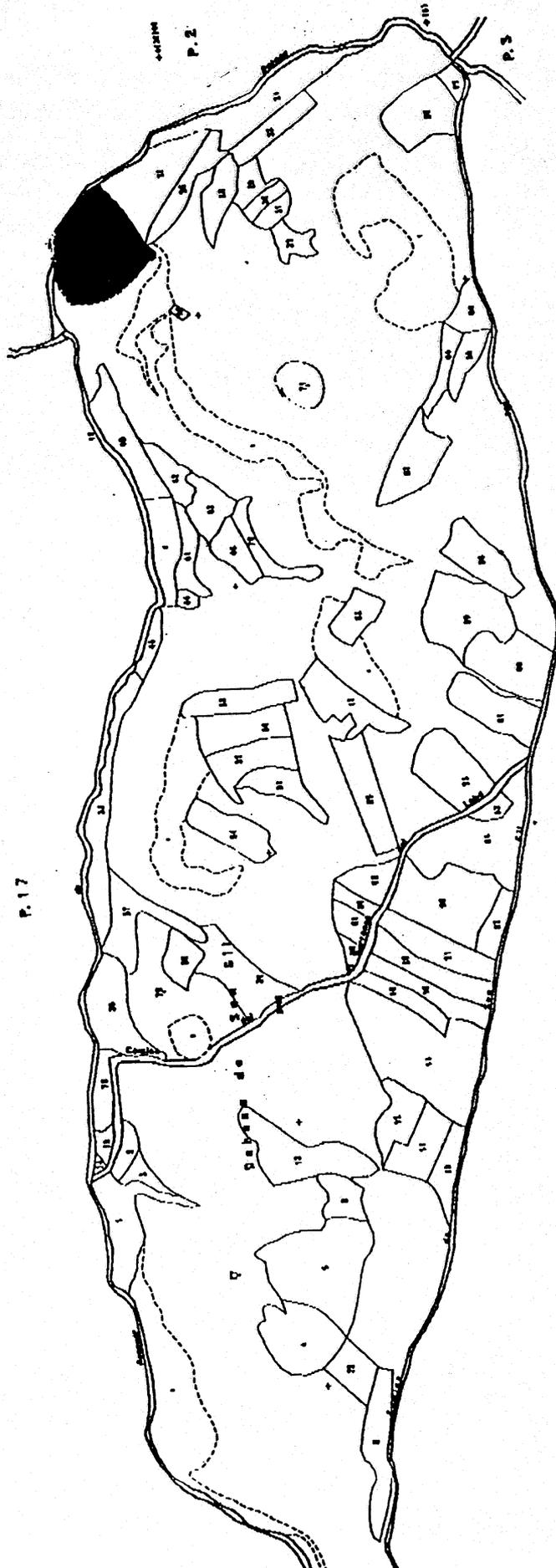




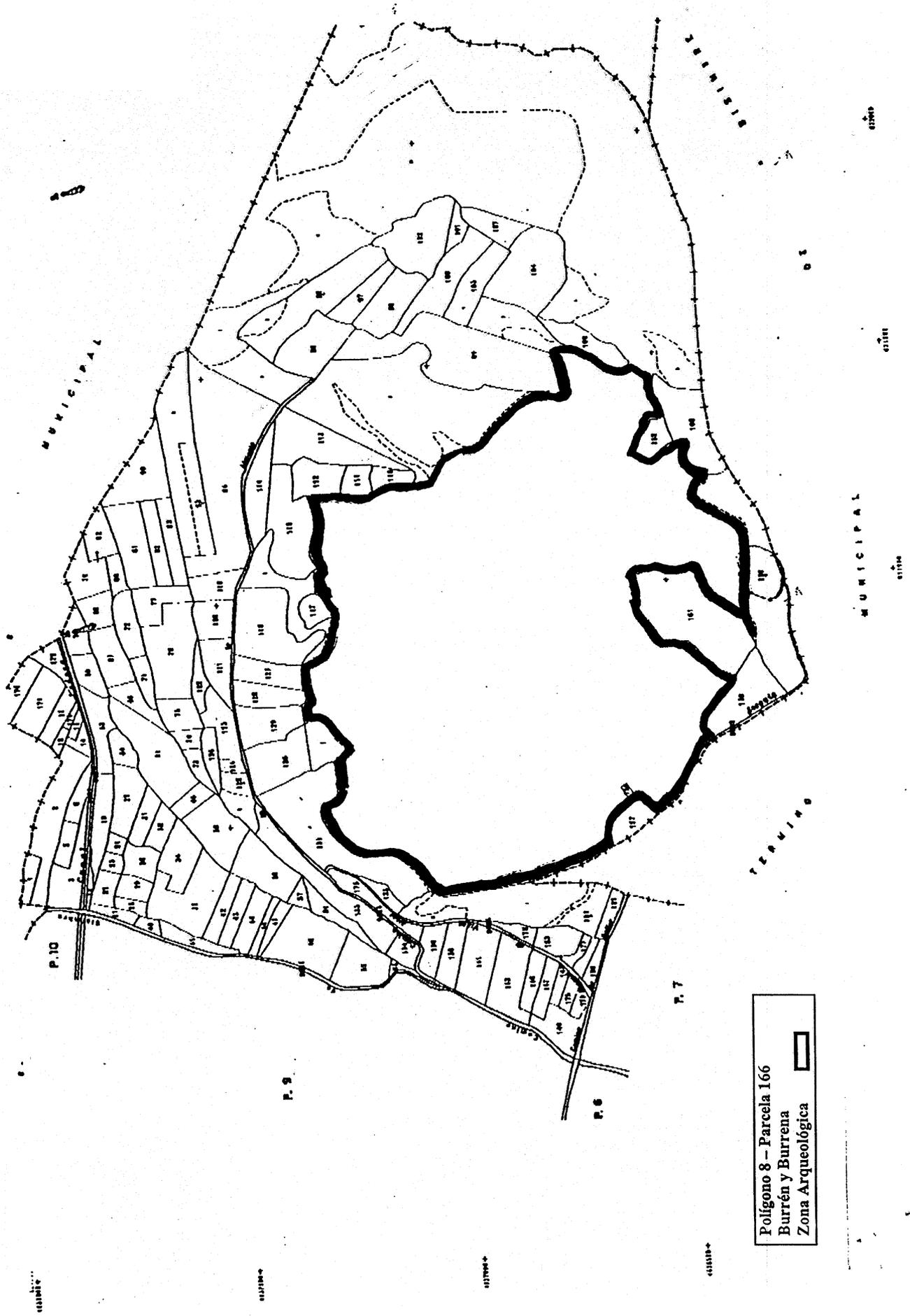
Polígono 15 - Parcela 68A  
Morredón I  
Zona Arqueológica



Polígono 16 - Parcela 55  
Morredón II - Carasol  
Zona Arqueológica



Polígono 18 - Parcela 71  
La Cruz  
Zona Arqueológica



Polígono 8 - Parcela 166  
Burrén y Burréna  
Zona Arqueológica

**118** *RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia expediente para la inclusión en el catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés de la Real Basílica de San Lorenzo en Huesca y los bienes muebles relacionados en el anexo.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, con el objeto de amparar y defender adecuadamente el Patrimonio Cultural Aragonés, establece cuatro categorías fundamentales de protección de los diferentes bienes que lo integran. Entre ellas, la de los Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés, en la que se incluirán aquellos bienes que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural. Por ello y con base en los siguientes:

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero:* En el informe elaborado para esta Dirección General en junio de 2000, previa visita al lugar, se analiza la Real Basílica de San Lorenzo de Huesca, con arreglo, entre otros, a criterios histórico-artísticos y arquitectónicos, y los bienes muebles contenidos en su interior.

*Segundo:* El 16 de octubre de 2000 se propone por el Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico que se inicie expediente para la inclusión de la Real Basílica de San Lorenzo de Huesca en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

#### II. NORMATIVA APLICABLE

Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, Decreto 158/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones dependientes del Departamento de Educación y Cultura en materia de Patrimonio Histórico, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, RD 3065/1983, de 5 de octubre, sobre trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Cultura, Decreto de 4 de agosto de 1999, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación.

#### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero:* Una vez analizada la Real Basílica de San Lorenzo de Huesca y los bienes muebles contenidos en su interior, con base en distintos criterios, se concluye que ésta no cumple las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural, máxima categoría de protección de las establecidas en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, si bien tiene una significación e importancia notorias por sus características histórico-artísticas, arquitectónicas y urbanísticas, que permiten justificar el inicio de expediente de inclusión en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, lo que sería beneficioso de cara a su conservación y protección.

Esta Dirección General acuerda:

*Primero:* Iniciar expediente para la declaración como Bienes Catalogados e inclusión en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés de la Real Basílica de San Lorenzo de Huesca y los bienes muebles relacionados en el anexo, de

acuerdo con la descripción, delimitación y plano que se publican como Anexo a la presente resolución.

*Segundo:* La presente resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarse a los interesados y al Ayuntamiento de Huesca.

*Tercero:* Abrir un período de información pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, durante un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho procedimiento en las oficinas de esta Dirección General (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas. Igualmente dentro de dicho plazo podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

*Cuarto:* Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Según lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la notificación al titular o poseedor de la iniciación de un expediente para la inclusión de un bien en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés determinará la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en dicha Ley para los bienes ya catalogados. Y de acuerdo con el artículo 51.2 cualquier intervención en un bien inmueble catalogado y en su entorno precisará la autorización previa del Departamento responsable de Patrimonio Cultural.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2000.

**El Director General de Patrimonio Cultural,  
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO**

#### ANEXO QUE SE CITA DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Se trata de una iglesia de relevante significado urbanístico y social desde el siglo XVI. El templo actual es de formas herrerianas, con planta de salón compuesta por tres naves de igual altura, separadas por gruesos pilares cruciformes. A los lados de las naves laterales hay capillas levantadas entre los contrafuertes. La iglesia tiene una torre gótica, situada a los pies del lado del evangelio. Su planta es poligonal y cada uno de sus paños está decorado con tracería gótica ciega. Los sillares que la configuran presentan marcas de cantero. La fachada es del siglo XVIII, y en ella trabajó José Sofí.

#### BIENES MUEBLES

El contenido mueble del templo es muy rico y variado. Por ello, es necesario destacar expresamente la siguiente relación, respecto de los que se incoa expediente para su declaración como Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés:

En la sacristía:

—Mobiliario:

Tres calajeras, obra de Cristóbal Pérez. 1646.

Armario, obra de Cristóbal Pérez. 1646.

Crucifijo. Madera de ébano.  
 —Conjunto de lienzos de Jusepe Martínez:  
 Curación del ciego Lucilo.  
 San Lorenzo sobre la parrilla.  
 Flagelación de San Lorenzo.  
 Enterramiento de San Lorenzo y San Esteban.  
 Conducción de San Sixto al martirio.  
 San Lorenzo y el emperador.  
 Donación de los tesoros a los pobres.  
 San Sixto dedica un templo a San Lorenzo.  
 San Lorenzo bautiza a San Hipólito.  
 San Lorenzo lava los pies a los pobres.  
 El ángel conforta a San Lorenzo y conversión de San Román.  
 San Lorenzo se despide de sus padres.  
 San Esteban.  
 San Orencio.  
 San Vicente.  
 San Orencio.  
 Santa Paciencia.  
 Calvario.  
 —Orfebrería:  
 Cáliz, «El Indiano». Siglo XVII.  
 Cáliz. 1813.  
 Cáliz. Punzón «II/Gros Osca». Siglo XVIII.  
 Cáliz. Punzón «Ascaso Osca». Siglo XVII.  
 Cáliz. Punzón «Osca». Siglo XVII.  
 Cáliz. Punzón «Caña NADA» Siglo XIX.  
 Copón. Plata cincelada. Siglo XVII.  
 Incensario. Punzón «Osca Gros».  
 Naveta. Punzón «Osca Cros».  
 Cruz procesional. 1639.  
 Cruz. Punzón «Osca Orte». 1667.

*Lignum crucis*. Punzón «Strada II Osca».  
 Cetros corales. Siglo XVII.  
 Candelabros (6). Punzón «II/Osca/Trada». Siglo XVIII.  
 Sacras (3). Orfebre Vicente Portella. Siglo XVII.  
 Arqueta para el monumento. Siglo XVIII.  
 Relicario. Siglo XVII.  
 Busto de San Lorenzo. Plata cincelada.  
 Busto de San Orencio. Orfebre Vicente Portella. 1670.

En la Sala Capitular:

Retrato de Tomás Cortés, obispo de Teruel. Jusepe Martínez.

Retrato de Faustino Cortés, Vizconde de Torresecas. Jusepe Martínez.

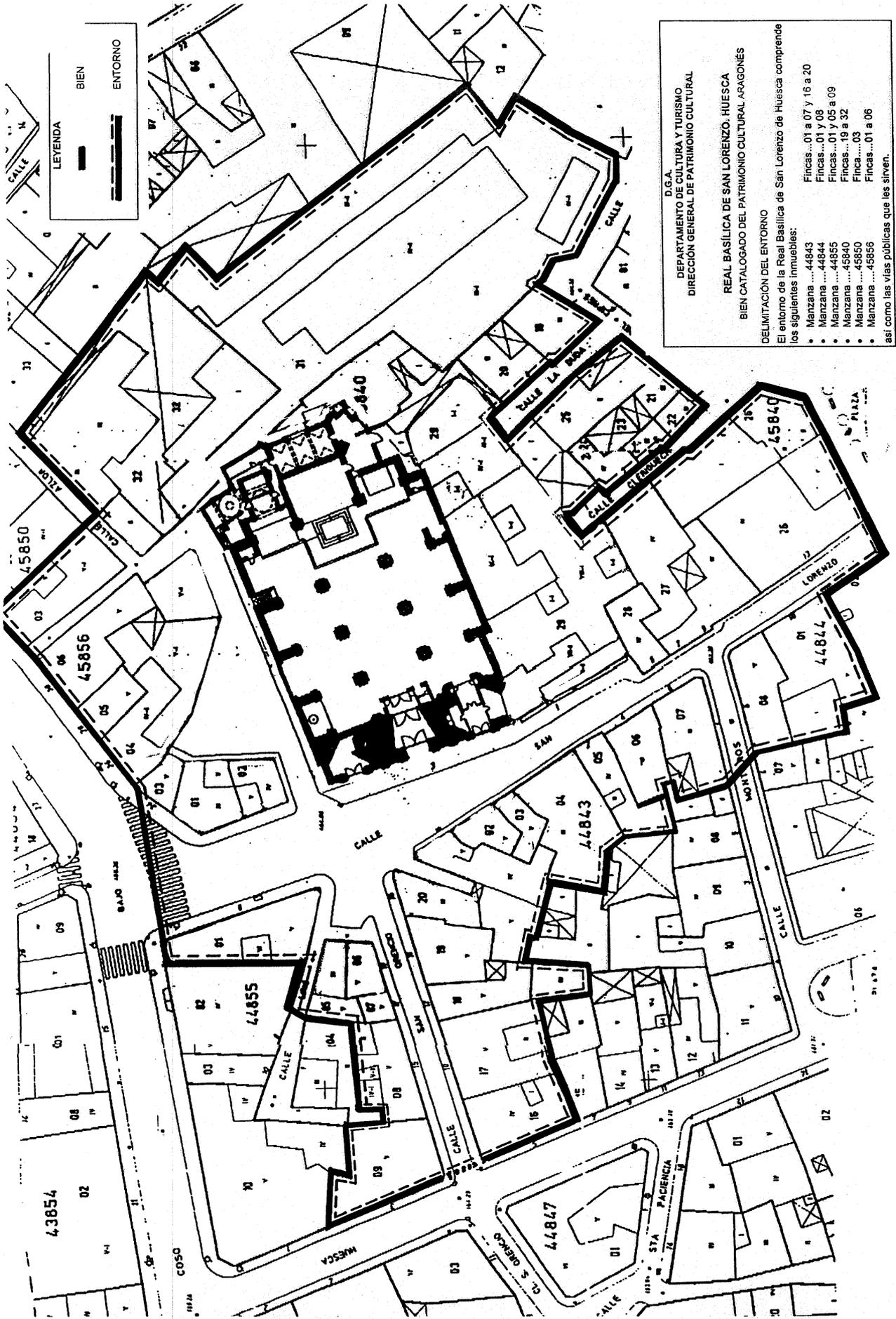
#### DELIMITACION DEL ENTORNO

El entorno de protección de la Real Basílica de San Lorenzo en Huesca, abarca distintos edificios del barrio de San Lorenzo, de acuerdo con el plano anexo y la delimitación abajo indicada, de las calles Coso Bajo, San Lorenzo, Lirio, San Orencio, Monteros, Cleriguech, del Ciprés, la Duda, de las Flores, Azlor, Travesía de los Urreas y Plaza de los Urreas.

Concretamente el entorno de protección comprende los siguientes inmuebles:

—Manzana 44843	Fincas: 01 a 07 y 16 a 20
—Manzana 44844	Fincas: 01 y 08
—Manzana 44855	Fincas: 01 y 05 a 09
—Manzana 45840	Fincas: 19 a 32
—Manzana 45850	Fincas: 03
—Manzana 45856	Fincas: 01 a 06

Así como las vías públicas que les sirven.



## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES

**ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, de tres contratos de asistencia técnica de la Dirección General de Carreteras.**

1º.—*Objeto:* La ejecución de los contratos que se detallan en hoja anexa.

2º.—*Documentos de interés para los licitadores:* Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en la Dirección General de Carreteras, paseo María Agustín 36, 3ª planta, en las Delegaciones Territoriales de Huesca, plaza Cervantes nº 1 y de Teruel, Gral. Pizarro nº 1 y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>.

3º.—*Presentación de proposiciones:* Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas Urbanismo y Transportes (Nº de contratación) Pº María Agustín 36, 3ª planta.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 30 de enero de 2001.

4º.—*Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 5 de febrero de 2001.

5º.—*Documentos que deben aportar los licitadores:* Los que figuran en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.—*Pago del anuncio de licitación:* Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 11 de enero de 2001.—El Secretario General Técnico de Obras Públicas Urbanismo y Transportes, Carlos Esco Sampérez.

#### RELACION ANEXA

*Objeto del contrato:* Consultoría y asistencia de un titulado de grado medio o superior como coordinador de seguridad y salud en la Provincia de Zaragoza.

*Presupuesto de contrata:* 10.395.000 pesetas.

*Plazo de ejecución:* Veintidós meses.

*Sistema de contratación:* Concurso abierto y tramitación anticipada y urgente.

*Objeto del contrato:* Consultoría y asistencia de un titulado de grado medio o superior como coordinador de seguridad y salud en la Provincia de Huesca.

*Presupuesto de contrata:* 10.395.000 pesetas.

*Plazo de ejecución:* Veintidós meses.

*Sistema de contratación:* Concurso abierto y tramitación anticipada y urgente.

*Objeto del contrato:* Consultoría y asistencia de un titulado de grado medio o superior como coordinador de seguridad y salud en la Provincia de Teruel.

*Presupuesto de contrata:* 10.395.000 pesetas.

*Plazo de ejecución:* Veintidós meses.

*Sistema de contratación:* Concurso abierto y tramitación anticipada y urgente.

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, por la que se hace pública la adjudicación de diversos contratos.**

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica dispone hacer pública la adjudicación de los contratos tramitados por el Departamento de Agricultura durante el año 2000 y hasta la fecha según el siguiente detalle:

#### Dirección General de Producción Agraria:

*Denominación:* Adquisición de tubos y agujas y portatubos para la extracción de sangre en animales de programas de erradicación y marcos nacionales de actuaciones.

*Número de expediente:* 391-00-1402-0019/2000.

*Presupuesto base licitación:* 49.000.000 de ptas.

*Tipo de contrato:* Suministros.

*Procedimiento:* Negociado.

*Forma de contratación:* Sin publicidad.

*Tramitación:* Ordinaria.

*Número de ofertas recibidas:* 1.

*Adjudicatario:* Gruponor Cercampo, S. A.

*Importe adjudicación:* 49.000.000 de ptas.

*Fecha adjudicación:* 8/08/00.

*Denominación:* Adquisición de tubos y agujas y portatubos para la extracción de sangre en animales de programas de erradicación y marcos nacionales de actuaciones.

*Número de expediente:* 391-00-1402-0020/2000.

*Presupuesto base licitación:* 49.000.000 ptas.

*Tipo de contrato:* Suministros.

*Procedimiento:* Negociado.

*Forma de contratación:* Sin publicidad.

*Tramitación:* Ordinaria.

*Número de ofertas recibidas:* 1.

*Adjudicatario:* Gruponor Cercampo, S. A.

*Importe adjudicación:* 49.000.000 ptas.

*Fecha adjudicación:* 7/11/00.

*Denominación:* Contratación del equipo veterinario para la realización de la campaña de saneamiento en ganado bovino en la provincia de Zaragoza, año 2000.

*Número de expediente:* 391-00-1402-0096/2000.

*Presupuesto base licitación:* 15.599.950 ptas.

*Tipo de contrato:* Servicios.

*Procedimiento:* Negociado.

*Forma de contratación:* Sin publicidad.

*Tramitación:* Ordinaria.

*Número de ofertas recibidas:* 1.

*Adjudicatario:* Saneamiento ganadero vacuno, S. C.

*Importe adjudicación:* 15.599.950 ptas.

*Fecha adjudicación:* 17/08/00.

*Denominación:* Contratación servicios.

*Número de expediente:* 391-00-1402-0003/2000.

*Presupuesto base licitación:* 17.000.000 ptas.

*Tipo de contrato:* Servicios.

*Procedimiento:* Negociado.

*Forma de contratación:* Sin publicidad.

*Tramitación:* Ordinaria.  
*Número de ofertas recibidas:* 1.  
*Adjudicatario:* TECNO AID, S. L.  
*Importe adjudicación:* 17.000.000 ptas.  
*Fecha adjudicación:* 26/05/00.

Dirección General de Tecnología Agraria

*Denominación:* Obras reforma climatización del edificio del laboratorio agroambiental: Oficinas y laboratorios.

*Número de expediente:* 113-13-1404-0024/2000.

*Presupuesto base licitación:* 21.353.550 ptas.

*Tipo de contrato:* Obras.

*Procedimiento:* Negociado.

*Forma de contratación:* Sin publicidad.

*Tramitación:* Ordinaria.

*Número de ofertas recibidas:* 3.

*Adjudicatario:* Vilahex, S. L.

*Importe adjudicación:* 20.986.860 ptas.

*Fecha adjudicación:* 16/08/00.

*Denominación:* Adquisición de 23 generadores automáticos de núcleos de Agl activados por control remoto a través de señales de radio.

*Número de expediente:* 113-13-1404-0051/2000.

*Presupuesto base licitación:* 35.000.000 de pesetas.

*Tipo de contrato:* Suministros.

*Procedimiento:* Negociado.

*Forma de contratación:* Sin publicidad.

*Tramitación:* Urgente.

*Número de ofertas recibidas:* 1.

*Adjudicatario:* Antonio Vega Llamazares.

*Importe adjudicación:* 35.000.000 de pesetas.

*Fecha adjudicación:* 4/12/00.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de enero de 2001.—El Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Santiago Latorre Alcazo.

## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**NOTIFICACION de la Delegación Territorial de Teruel, de la Incoación y Pliego de Cargos de expediente sancionador por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.**

No habiendo sido posible notificar la iniciación y pliego de cargos de los expedientes sancionadores y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en esta Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel (Sección de Interior y Cooperación con las Corporaciones Locales), calle General Pizarro nº 1, dicho expediente.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles a contar a partir del siguiente a la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

Teruel, 10 de enero de 2001.—El Delegado Territorial, José Miguel Espada Giner.

### ANEXO

Expediente nº 44-38-00.

Nombre: Beatriz Hernández Domingo.

*Establecimiento:* Bar «Alient».

Iniciación y Pliego de Cargos por una infracción administrativa calificada como leves en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

**NOTIFICACION de la Dirección General de Producción Agraria, que se practica a don Félix Grasa Catalán en materia de ayudas por superficie de la política agrícola comunitaria.**

Para conocimiento del interesado, se comunica que habiéndose intentado en dos ocasiones la entrega personal de la notificación que se expresa, se hace pública notificación, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, que de acuerdo con lo establecido, permanece a su disposición en las dependencias de esta Dirección General de Producción Agraria, sitas en paseo María Agustín nº 36 de Zaragoza el Acta de Control Posterior a Teledetección correspondiente a las parcelas declaradas en su expediente de Ayudas PAC-2000.

La presente notificación se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante la presente Acta de Control y en el caso de no estar conforme con los datos en ella incluidos, se le comunica que dispone de un plazo máximo de 15 días para la presentación de alegaciones y documentos que estime oportunos y, en su caso, la correspondiente peritación contradictoria, no debiendo alterar bajo ningún concepto las condiciones del terreno observadas en el presente control.

En caso de no recibirse alegaciones en el plazo establecido el expediente seguirá su tramitación habitual.

Zaragoza, 11 de enero de 2001.—El Director General de Producción Agraria, José Antonio Guzmán Córdoba.

**NOTIFICACION de la Dirección General de Producción Agraria, que se practica a don Blas Royo Gorgas en materia de ayudas por superficie de la política agrícola comunitaria.**

Para conocimiento del interesado, se comunica que habiéndose intentado en dos ocasiones la entrega personal de la notificación que se expresa, se hace pública notificación, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, que de acuerdo con lo establecido, permanece a su disposición en las dependencias de esta Dirección General de Producción Agraria, sitas en paseo María Agustín nº 36 de Zaragoza el Acta de Control Posterior a Teledetección correspondiente a las parcelas declaradas en su expediente de Ayudas PAC-2000.

La presente notificación se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante la presente Acta de Control y en el caso de no estar conforme con los datos en ella incluidos, se le comunica que dispone de un plazo máximo de 15 días para la presentación de alegaciones y documentos que estime oportunos y, en su caso,

la correspondiente peritación contradictoria, no debiendo alterar bajo ningún concepto las condiciones del terreno observadas en el presente control.

En caso de no recibirse alegaciones en el plazo establecido el expediente seguirá su tramitación habitual.

Zaragoza, 11 de enero de 2001.—El Director General de Producción Agraria, José Antonio Guzmán Córdoba.

**NOTIFICACION de la Dirección General de Producción Agraria, que se practica a don José Cruz Murillo Jaso, con relación al expediente número 1999/50/26/001029, en materia de ayudas por superficie de la política agrícola comunitaria.**

No habiéndose podido realizar la notificación personal, se hace pública notificación, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, de la resolución de 27 de abril de 2000 del Director General de Producción Agraria sobre la liquidación definitiva de la ayuda por superficie—P.A.C. campaña 1999 correspondiente a D. José Cruz Murillo Jaso, de la que se desprende un saldo deudor de 10.382 ptas. al amparo del Reglamento (CEE) n° 3887/92 y demás normativa comunitaria aplicable.

La presente notificación se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la última publicación. Dicha resolución podrá ser examinada en el Servicio de Ayudas a la Producción del Departamento de Agricultura (paseo María Agustín s/n — Zaragoza), durante el mencionado plazo.

Zaragoza, 11 de enero de 2001.—El Director General de Producción Agraria, José Antonio Guzmán Córdoba.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL**

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de Zaragoza, de la providencia por la que se inician los expedientes de retirada del mercado que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar la providencia por la que se inicia el procedimiento de retirada del mercado, por infracción a la Ley 8/1997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 128 de 5 de noviembre de 1997), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1999 (BOE n° 12 de 14 de enero de 1999), a la empresa que se detalla en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial la Providencia de Inicio de los expedientes citados.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar cuanto considere oportuno.

Zaragoza, 9 de enero de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, p. s. (Orden de 1 de diciembre de 2000), el Jefe de la Sección de Control e Inspección de Mercado, Rafael Tapia Montalvo.

**ANEXO**

*Expediente:* M 046/00-C.  
*Fecha:* 12 de diciembre de 2000.  
*Nombre:* D. Limin Chen.  
*Población:* Badajoz.  
*Provincia:* Badajoz.

*Preceptos infringidos:* Art. 8°1 del Real Decreto 1468/88 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.1.9° de la Ley 8/1.997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA n° 128 de 5 de noviembre de 1997).

*Expediente:* M 048/00-C.  
*Fecha:* 12 de diciembre de 2000.  
*Nombre:* María Liliana Sinchico Flores.  
*Población:* Pamplona.  
*Provincia:* Pamplona.

*Preceptos infringidos:* Art. 7°5 y 8°1 del Real Decreto 1468/88 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.1.9° de la Ley 8/1.997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA n° 128 de 5 de noviembre de 1997).

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de Zaragoza, de propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, por infracción a la Ley 8/1997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 128 de 5 de noviembre de 1997), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1999 (BOE n° 12 de 14 de enero de 1999), a la empresa que se detalla en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial la Propuesta de Resolución del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles contado a partir del día siguiente a la notificación para alegar cuanto considere oportuno.

Zaragoza, 9 de enero de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, p. s., (Orden de 1 de diciembre de 2000), el Jefe de la Sección de Control e Inspección de Mercado, Rafael Tapia Montalvo.

**ANEXO**

*Expediente:* 50.156/00-C.  
*Fecha:* 12 de diciembre de 2000.  
*Nombre:* Multiventa Europea, S. L.  
*Población:* Zaragoza.  
*Provincia:* Zaragoza.

*Preceptos infringidos:* Artículo 10.2 en sus párrafos 1 y 3 de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de materiales poliméricos en relación

con los productos alimenticios y alimentarios aprobada por el Real Decreto 1.125/1982 de 30 de abril (BOE número 133 de 4 de junio de 1982) modificada por el Real Decreto 668/1990 de 25 de mayo (BOE número 130 de 31 de mayo de 1990) en relación con el artículo 43.1.13º. de la Ley 8/1997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 128 de 5 de noviembre de 1997).

#### DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

**NOTIFICACION de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a notificar a los interesados doña María de los Angeles de Torres y Olazábal, doña Isabel María de Olazábal y Churruca, don Pedro María de Olazábal y Castro y al Ayuntamiento de Artieda (Zaragoza), la iniciación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor del cráneo atribuido a Benedicto XIII (Papa Luna).**

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a doña María de los Angeles de Torres y Olazábal, doña Isabel María de Olazábal y Churruca, don Pedro María de Olazábal y Castro y al Ayuntamiento de Artieda (Zaragoza), la iniciación del expediente nº 004/00, para la declaración de B.I.C. a favor del cráneo atribuido a Benedicto XIII (Papa Luna) conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, se les notifica por medio de anuncio en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, esta incoación.

El texto íntegro de la misma se publicó el 22 de noviembre de 2000 en el «Boletín Oficial de Aragón» y se encuentra a su disposición en la Diputación General de Aragón, Servicio de Patrimonio Histórico Artístico del Departamento de Cultura y Turismo, sito en paseo María Agustín, 36, de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de enero de 2001.—El Jefe del Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico, Vicente Domingo López.

#### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Gas Natural S.D.G., S. A., sobre autorización administrativa y reconocimiento de utilidad pública del proyecto de instalaciones «Ramal de Suministro de Gas Natural a Cerámicas Beltrán», en el término municipal de Mallén (Zaragoza). Expte. GAS-889.**

A los efectos previstos en los artículos 73, 104 y 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa hecha por Gas Natural, S.D.G., S. A., en relación con el proyecto «Ramal de Suministro de Gas Natural a Cerámicas Beltrán», cuyas características se detallan a continuación, así como el reconocimiento de utilidad pública de las instalaciones.

*Tubería:* Acero al carbono, según API-5L, de cuatro pulgadas de diámetro.

*Presión máxima de servicio:* 16 Kg/cm<sup>2</sup>.

*Longitud:* 2.765 metros.

*Presupuesto:* 33.999.672 pesetas.

El proyecto, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y a los efectos del artículo 52 de la misma, incluye planos parcelarios y relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a fincas derivadas de la ejecución del proyecto se concreta en la siguiente forma:

A) La imposición de servidumbre perpetua de paso en una franja de 3 m. para presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual irá enterrada la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y de señalización de ésta, que sean precisos. Los límites de esta franja quedarán definidos a 1,5 m. a cada lado del eje del trazado de la conducción.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, y para su renovación, vigilancia y mantenimiento; por eso se dispondrá en esta franja del libre acceso del personal, los elementos y medios necesarios con pago de los daños que ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de ocupación temporal.

B) La servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista donde se hará desaparecer todo obstáculo, la anchura máxima de la cual será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

C) La prohibición de efectuar trabajos de arada o similares, a una profundidad superior a cincuenta centímetros en la franja a la que se refiere el apartado A.

D) La prohibición de plantar árboles o arbustos de rama alta y de efectuar movimientos de tierras en la franja a la que se refiere el apartado A.

E) No estará permitido levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y sustituciones necesarias, cuando corresponda, de la canalización y sus instalaciones auxiliares, a las siguientes distancias medidas a lado y lado del eje de la canalización instalada.

Presión máxima de servicio efectiva igual o inferior a 16 bar: 1,5 metros.

Lo que se ha indicado en todos los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de bienes y derechos afectados por el proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, sito en plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza, de 8,30 a 14 horas, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Mallén y presentar por duplicado en este Servicio Provincial las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 8 de enero de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Juan José Fernández Fernández.

## RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZAD DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TITULAR	OCUPACION TEMPORAL	SERVIDUMBRE PERPETUA DE PASO (m.l.)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA
CARMEN ASIN PUNCEL	2,44 58,09	2,48 59,22	1	184	Acq Lr
JOSE MARTIN Cerdan	6,46 126,99	7,42 116,56	1	188	Acq Lr
ANGELES AGOIZ IBAÑEZ	4,05 383,19	5,26 396,78	1	191	Acq Lr
AYUNTAMIENTO DE MALLÉN	13,87	13,62	-	-	Cno
LUIS RUIZ CALAVIA	9,74 290,06	8,81 289,73	1	62	Acq Lr
LUIS RUIZ CALAVIA	0,35 321,81	2,30 329,62	1	63	Acq Lr
JOSE GUALLART DE VIALE	0,43 3,15	2,09 0,40	1	203	Acq Lr



Servicio Provincial de Zaragoza

TITULAR	OCUPACION TEMPORAL	SERVIDUMBRE PERPETUA DE PASO (m.l.)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA
RAMON AGOIZ IBAÑEZ	3,64 227,72	5,03 226,74	1	67	Acq Lr
CAPITULO OBISPADO TARAZONA	4,56	0,00	1	69	Lr
ESTELUINA SANCHEZ SEGURA	10,80 131,32	12,19 134,37	1	68	Acq Lr
AYUNTAMIENTO DE MALLÉN	10,89	11,98	1	55	Cno
MERCEDES IBAÑEZ LAMATA	294,41	0,00	1	70	Lr
CONF.HIDROGRAFICA DEL EBRO	12,41	12,00	1	205	Ma
CONF.HIDROGRAFICA DEL EBRO	15,86	15,65	-	-	Rlo
CONF.HIDROGRAFICA DEL EBRO	17,27	17,58	-	-	Ma
MARIA GEMA CEMBRANO ZUECO	15,80 84,13	15,17 86,38	1	23	Cno Ma
JOSE MANUEL ASIN PUNCEL	79,77	82,98	1	37	Lr
ANGEL LALAGUNA ESPELETA	5,23 310,02	5,04 325,56	1	200	Acq Lr
MANUEL GUALLART DE VIALA	3,23 120,21	0,00	1	206	Acq Lr
AYUNTAMIENTO DE MALLÉN	3,34 172,23	2,25 497,07	-	-	Acq Cno



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON  
Departamento de Industria,  
Comercio y Desarrollo  
Servicio Provincial de Zaragoza

TITULAR	OCUPACION TEMPORAL	SERVIDUMBRE PERPETUA DE PASO (m.l.)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA
JOSE ANTONIO NAVARRO GRACIA	183,39	0,00	1	39	Lr
SINDICATO DE RIEGOS DE MALLÉN	7,28	0,44	-	-	Acq
PASCUAL MIGUEL RUIZ	1,52	0,00	1	146	Lr
GONZALO CEMBRANO BUÑUEL	2,60 255,21	1,38 260,75	1 1	141 141	Acq Lr
GLORIA CEMBRANO BUÑUEL	96,72	85,17	2	64	Lr
SINDICATO DE RIEGOS DE MALLÉN	6,18	6,17	-	-	Acq
VALERIANO ALCAY FRAGA	2,72 202,23	2,80 210,73	2 2	68 68	Acq Lr
CARMEN LOZANO LERIN	3,13 210,00	3,36 194,29	2 2	73 73	Acq Lr
FRANCISCO LERIN ESPELETA	48,95	71,25	2	75	Lr
AYUNTAMIENTO DE MALLÉN	30,64	30,52	-	-	Cho
CAPITULO OBISPADO TARAZONA	9,53 30,49	7,82 21,05	2 2	146 146	Acq Lr
PILAR ESPAÑA PASCUAL DE QUINTO	126,52	127,21	2	314	Lr
AYUNTAMIENTO DE MALLÉN	32,80	33,16	-	-	Cho
CARMEN VELA GONZALEZ	9,75 85,68	9,86 102,45	2 2	312 312	Acq Lr
LUISA ASIN LAMATA	213,15	229,39	2	304	Lr

TITULAR	OCUPACION TEMPORAL	SERVIDUMBRE PERPETUA DE PASO (m.l.)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA
AYUNTAMIENTO DE MALLÉN	11,76	16,58	-	-	Cho
LUIS MIGUEL CABREJAS	427,20	423,44	2	164	Lr
SINDICATO DE RIEGOS DE MALLÉN	5,97	5,61	-	-	Acq
AYUNTAMIENTO DE MALLÉN	11,73	12,77	-	-	Cho
LUIS MIGUEL CABREJAS	300,99	154,88	2	164	Mb
CARMEN AZNAR MARTINEZ	452,00	453,96	2	226	Lr
JOSE GIMENEZ FRONTIN	82,26	72,66	2	228	Lr
PASCUALA ESPELETA PARDO	114,34	117,71	2	231	Lr
BENJAMIN BERNAL HERNANDEZ	8,20	0,00	2	306	Lr
JOAQUIN IBANEZ PARDO	63,37 37,87	64,17 43,37	2 2	230 230	Lr Mb
FRANCISCO JESUS MIGUEL CERDAN	200,77	186,91	2	241	Lr
SINDICATO DE RIEGOS DE MALLÉN	15,38	15,40	-	-	Acq
MAURICIO JESUS ESPELETA BROTO	99,22	116,32	2	243	Mb



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON  
Departamento de Industria,  
Comercio y Desarrollo  
Servicio Provincial de Zaragoza

TITULAR	OCUPACION TEMPORAL	SERVIDUMBRE PERPETUA DE PASO (m.l.)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA
MAURICIO JESUS ESPELETA BROTO	153,73	154,30	2	242	Lr
PABLO DEL BUSTO DE SOLA	42,55	43,34	2	237	Mb
ORENCIO LOPEZ CONTIN	31,79	33,93	2	236	Lr
DOMINGO COZCOLLUJELA CERDAN	78,41	80,20	2	235	Mb
AYUNTAMIENTO DE MALLÉN	30,02	30,85	-	-	Cno
VIUDA DE TOMAS ESPELETA TABUE	49,12	44,18	3	8	Lr
SINDICATO DE RIEGOS DE MALLÉN	4,74	5,02	-	-	Acq
JOSE VIELA RUIZ	6,91	3,91	3	6	Lr
FLORENCIO PEREZ PEREZ	19,13	0,23	3	178	Lr
FLORENCIO PEREZ PEREZ	106,61	122,90	3	178	Lr
MESON DOS, S.L.	43,78	37,64	3	5	Er
CARMELO PARDO LITAGO	133,52	138,53	3	3	Lr
AYUNTAMIENTO DE MALLÉN	57,24	58,97	-	-	Cno
GREGORIO ARANDA IBAÑEZ	119,81	127,02	4	16	Lr



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON  
Departamento de Industria,  
Comercio y Desarrollo  
Servicio Provincial de Zaragoza

TITULAR	OCUPACION TEMPORAL	SERVIDUMBRE PERPETUA DE PASO (m.l.)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA
MAURICIO JESUS ESPELETA BROTO	153,73	154,30	2	242	Lr
PABLO DEL BUSTO DE SOLA	42,55	43,34	2	237	Mb
ORENCIO LOPEZ CONTIN	31,79	33,93	2	236	Lr
DOMINGO COZCOLLUJELA CERDAN	78,41	80,20	2	235	Mb
AYUNTAMIENTO DE MALLÉN	30,02	30,85	-	-	Cno
VIUDA DE TOMAS ESPELETA TABUE	49,12	44,18	3	8	Lr
SINDICATO DE RIEGOS DE MALLÉN	4,74	5,02	-	-	Acq
JOSE VIELA RUIZ	6,91	3,91	3	6	Lr
FLORENCIO PEREZ PEREZ	19,13	0,23	3	178	Lr
FLORENCIO PEREZ PEREZ	106,61	122,90	3	178	Lr
MESON DOS, S.L.	43,78	37,64	3	5	Er
CARMELO PARDO LITAGO	133,52	138,53	3	3	Lr
AYUNTAMIENTO DE MALLÉN	57,24	58,97	-	-	Cno
GREGORIO ARANDA IBAÑEZ	119,81	127,02	4	16	Lr

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa de un parque eólico. Referencia A.T. 366/2000.**

De acuerdo con el art. 13 del Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete a información pública el proyecto del parque eólico «Gólgota» que se describe a continuación y para el que se solicita autorización administrativa:

*Peticionario.*—Desarrollos Eólicos, S. A.

*Domicilio.*—Sevilla. Avda. de la Buhaira nº 2.

*Referencia.*—A.T. 366/2000.

*Emplazamiento.*—TT. MM. de Ambel y Talamantes.

*Objeto del proyecto.*—La construcción de un parque eólico denominado «Gólgota», constituido por 66 aerogeneradores de 750 KW de potencia nominal cada uno, dispuestos en siete alineaciones, con una potencia total de 49'5 MW y una producción prevista de 115.379 Mwh/año, y los equipos e instalaciones necesarios para poder realizar la evacuación de la producción.

*Finalidad de la instalación.*—Producción de energía eléctrica.

*Presupuesto.*—7.440.362.632 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, plaza San Pedro Nolasco número 7, «Edificio Maristas», planta 1ª, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», «Boletín Oficial de la Provincia», «Heraldo de Aragón» y tablón anuncios de los Ayuntamientos afectados.

Zaragoza, 4 de enero de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa de un parque eólico. Referencia A.T. 369/2000.**

De acuerdo con el art. 13 del Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete a información pública el proyecto del parque eólico «Lapeña» que se describe a continuación y para el que se solicita autorización administrativa:

*Peticionario.*—Desarrollos Eólicos, S. A.

*Domicilio.*—Sevilla. Avda. de la Buhaira nº 2.

*Referencia.*—A.T. 369/2000.

*Emplazamiento.*—TT. MM. de Las Pedrosas y Sierra de Luna.

*Objeto del proyecto.*—La construcción de un parque eólico denominado «Lapeña», constituido por 47 aerogeneradores de 750 KW de potencia nominal cada uno, dispuestos en cinco alineaciones, con una potencia total de 35'25 MW y una producción prevista de 89.861 Mwh/año, y los equipos e instalaciones necesarios para poder realizar la evacuación de la producción.

*Finalidad de la instalación.*—Producción de energía eléctrica.

*Presupuesto.*—5.317.611.742 ptas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, plaza San Pedro Nolasco nº 7, «Edificio Maristas», planta 1ª, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín «Oficial de Aragón», «Boletín Oficial de la Provincia», «Heraldo de Aragón» y tablón anuncios de los Ayuntamientos afectados.

Zaragoza, 4 de enero de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa de un parque eólico. Referencia A.T. 371/2000.**

De acuerdo con el art. 13 del Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete a información pública el proyecto del parque eólico «Rabosera» que se describe a continuación y para el que se solicita autorización administrativa:

*Peticionario.*—Desarrollos Eólicos, S. A.

*Domicilio.*—Sevilla. Avda. de la Buhaira nº 2.

*Referencia.*—A.T. 371/2000.

*Emplazamiento.*—T. T.M.M. de Luna (Zaragoza) y Gurrea de Gállego (Huesca).

*Objeto del proyecto.*—La construcción de un parque eólico denominado «Rabosera», constituido por 66 aerogeneradores de 750 KW de potencia nominal cada uno, dispuestos en siete alineaciones, con una potencia total de 49'5 MW y una producción prevista de 124.913 Mwh/año, y los equipos e instalaciones necesarios para poder realizar la evacuación de la producción.

*Finalidad de la instalación.*—Producción de energía eléctrica.

*Presupuesto.*—7.562.247.148 ptas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza (plaza San Pedro Nolasco nº 7, «Edificio Maristas», planta 1ª) y de Huesca (plaza Cervantes nº 1), en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», «Boletín Oficial de la Provincia», «Heraldo de Aragón» y tablón anuncios de los Ayuntamientos afectados.

Zaragoza, 4 de enero de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**ANUNCIO de la Dirección General del Medio Natural, por el que se procede a la notificación de Orden resolviendo recurso de alzada interpuesto por don Luis M. Pollán Santamaría.**

Intentada notificación conforme al artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no habiendo sido recibida por el interesado, se procede a nueva notificación, a través de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», en aplicación de lo previsto en el artículo 59.4 de la citada Ley, haciéndole constar que el interesado tiene a su disposición en el Servicio de Régimen Jurídico del departamento de Medio Ambiente, la Orden que resuelve el mencionado recurso. En la citada Orden, el Consejero del Departamento de

Medio Ambiente resuelve: Certificar la caducidad del procedimiento sancionador de Montes 97/97, así como la prescripción de la infracción, y como resultado la extinción de la responsabilidad correccional, dando lugar al archivo definitivo de todo lo actuado. Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos y se le advierte que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, únicamente puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día que se produzca la última publicación del presente anuncio, sea ésta en el BOA o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2000.—El Director General del Medio Natural, Carlos Ontañón Carrera.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.***

No habiendo sido posible notificar a las personas relacionadas en el anexo las resoluciones sancionadoras, dictadas por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, por infracción de lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, que han recaído en los expedientes que también se relacionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a su notificación, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la correspondiente resolución en dicho Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, nº 1, 3º, de Huesca.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los efectos significándoles que contra la resolución sancionadora que corresponda, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Edificio Pignatelli, paseo M<sup>a</sup> Agustín nº 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Huesca, 2 de enero de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Julio Serrano Serrano.

ANEXO

*Nombre y apellidos:* D. Aritz Marco Irigaray.

*Número de expediente:* 105/00.

*Fecha y lugar de los hechos:* 22-7-99, término municipal de Alcalá de Gurra.

*Precepto infringido:* Artículos 54.4 de la Ley 2/1.999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, en relación con el art. 57 de la misma Ley.

*Sanción impuesta:* Diez mil pesetas (10.000 pesetas).

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley de Caza.***

No habiendo sido posible notificar a las personas relacionadas en el anexo las resoluciones sancionadoras, dictadas por el

Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, por infracción de lo dispuesto en la Ley de Caza, que han recaído en los expedientes que también se relacionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a su notificación, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la correspondiente resolución en dicho Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, nº 3, 3º, de Huesca.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los efectos significándoles que contra la resolución sancionadora que corresponda, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Edificio Pignatelli, paseo M<sup>a</sup> Agustín nº 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Huesca, 2 de enero de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Julio Serrano Serrano.

ANEXO

*Nombre y apellidos:* D. Juan Alfredo Gabarre Jiménez.

*Número de expediente:* 101/00.

*Fecha y lugar de los hechos:* 22 de junio de 2000, término municipal de Fraga.

*Precepto infringido:* Artículo 61, apartados 26 y 30, de la Ley de Caza de Aragón 12/1992, de 10 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 10/1994, de 31 de octubre.

*Sanción impuesta:* Sesenta mil dos pesetas (60.002 ptas.).

*Nombre y apellidos:* D. Diego José Clavería Jiménez.

*Número de expediente:* 100/00.

*Fecha y lugar de los hechos:* 22 de junio de 2000, término municipal de Fraga.

*Precepto infringido:* Artículo 61, apartados 26 y 30, de la Ley de Caza de Aragón 12/1992, de 10 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 10/1994, de 31 de octubre.

*Sanción impuesta:* Sesenta mil dos pesetas (60.002 ptas.).

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley y Reglamento de Incendios.***

No habiendo sido posible notificar a las personas relacionadas en el anexo las resoluciones sancionadoras, dictadas por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, por infracción de lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Incendios, que han recaído en los expedientes que también se relacionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a su notificación, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la correspondiente resolución en dicho Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, nº 3, 3º, de Huesca.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los efectos significándoles que contra la resolución sancionadora que corresponda, que no pone fin a la vía administrativa, podrán

interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Edificio Pignatelli, paseo M<sup>a</sup> Agustín n<sup>o</sup> 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Huesca, 2 de enero de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Julio Serrano Serrano.

#### ANEXO

*Nombre y apellidos:* D. Pablo Perera Solán.

*Número de expediente:* 127/00.

*Fecha y lugar de los hechos:* 14 de julio de 2000, término municipal de Graus.

*Precepto infringido:* Artículo 136.b) del Reglamento de Incendios Forestales, de 23 de diciembre, de 1972, que deben ser sancionados según dispone el art. 139 del mismo Reglamento.

*Sanción impuesta:* Cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

*Nombre y apellidos:* D. Luis Sánchez Noguero.

*Número de expediente:* 112/00.

*Fecha y lugar de los hechos:* 7 de junio de 2000, término municipal de Barbastro.

*Precepto infringido:* Artículo 138.a) del Reglamento de Incendios Forestales, de 23 de diciembre, de 1972, que deben ser sancionados según dispone el art. 139 del mismo Reglamento.

*Sanción impuesta:* Veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

*Nombre y apellidos:* D. Walte Josef Wagner.

*Número de expediente:* 131/00.

*Fecha y lugar de los hechos:* 8 de julio de 2000, término municipal de Puértolas.

*Precepto infringido:* Artículo 138.a) del Reglamento de Incendios Forestales, de 23 de diciembre, de 1972, que deben ser sancionados según dispone el art. 139 del mismo Reglamento.

*Sanción impuesta:* Veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en anexo, de la propuesta de resolución del expediente sancionador por presunta infracción a la Ley 6/98 de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.***

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1.993 de 15 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Aragón, y del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a las personas relacionadas en el anexo que en los expedientes sancionadores por presuntas infracciones administrativas a la Ley 6/98 de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, se ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial sito en la plaza Cervantes n<sup>o</sup> 1-3<sup>o</sup> de Huesca.

En consecuencia se les da por notificados a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándoles que pueden examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Provincial y formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en su defensa, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación.

Huesca, 2 de enero de 2001.—El Secretario, José Miguel Letosa Rodríguez.

#### ANEXO

*Nombre y apellidos:* D. Jaime Silvia García.

*Número de expediente:* 32/00.

*Fecha y lugar de los hechos:* 8-8-00. Término municipal de Benasque (Huesca).

*Precepto infringido:* Artículo 76.2.b) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con el artículo 41.h) de la misma Ley 6/1998.

*Sanción propuesta:* Diez mil pesetas (10.000) pesetas.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del Pliego de Cargos por presunta infracción a la Ley 6/98 de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.***

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se les notifica que, por providencia del Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó incoar los expedientes sancionadores por presunta infracción administrativa a la Ley 6/1998, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, nombrando a doña Aurora Fernández Millán y a don José Miguel Letosa Rodríguez como Instructora y Secretario, respectivamente, de dichos expedientes, en los que se han formulado Pliegos de Cargos, y que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, n<sup>o</sup> 3. 3<sup>o</sup>, de Huesca.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento, indicándoles que pueden formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en su defensa, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Huesca, 2 de enero de 2001.—El Secretario, José Miguel Letosa Rodríguez.

#### ANEXO

*Nombre y apellidos:* Mireia Calopa Nicolau.

*Número de expediente:* 25/00.

*Fecha y lugar de los hechos:* 15-7-2000. Término municipal de Benasque (Huesca).

*Precepto infringido:* Artículo 76.2.B) de la Ley 6/1998, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con el artículo 41.H) de la misma Ley.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en anexo, de la propuesta de resolución del expediente sancionador por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Incendios.***

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1993 de 15 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Aragón, y del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a las personas relacionadas en el anexo que en los expedientes sancionadores por presuntas infracciones administrativas a la Ley de Incendios, se ha

formulado la correspondiente Propuesta de Resolución, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial sito en la plaza Cervantes nº 1-3º de Huesca.

En consecuencia se les da por notificados a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándoles que pueden examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Provincial y formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en su defensa, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación.

Huesca, 2 de enero de 2001.—El Instructor, Antonio Seguí Navarro.

#### ANEXO

*Nombre y apellidos:* César Escriche Calvo.

*Número de expediente:* 124/00.

*Fecha y lugar de los hechos:* 2-7-00. Término municipal de Sigüés.

*Precepto infringido:* Art. 138.a) del Reglamento de Incendios Forestales, de 23 de diciembre de 1972, que deben ser sancionados según lo dispuesto en el art. 139 del mismo Reglamento.

*Sanción propuesta:* Veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

*Nombre y apellidos:* Angel Luis Méndez Sánchez.

*Número de expediente:* 128/00.

*Fecha y lugar de los hechos:* 14-7-00. Término municipal de Sallent de Gállego.

*Precepto infringido:* Art. 137.e) del Reglamento de Incendios Forestales, de 23 de diciembre de 1972, que deben ser sancionados según lo dispuesto en el art.139 del mismo Reglamento.

*Sanción propuesta:* Diez mil pesetas (10.000 ptas.).

**NOTIFICACION del Servicio Provincial Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del Pliego de Cargos por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Montes.**

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en el la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1993, de 15 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se les notifica que, por providencia del Director del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, se acordó incoarles expedientes sancionadores por presunta infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Montes, nombrando a D. Antonio Seguí Navarro y a D. José Miguel Letosa Rodríguez como Instructor y Secretario, respectivamente, de dichos expedientes, en los que se han formulado Pliegos de Cargos, y que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, nº 3. 3º, de Huesca.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento, indicándoles que pueden formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en su defensa, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Huesca, 2 de enero de 2001.—El Instructor, Antonio Seguí Navarro.

#### ANEXO

*Nombre y apellidos:* D. Jesús Manuel Leache Urrutia.

*Número de expediente:* 162/00.

*Fecha y lugar de los hechos:* 27-9-2000. Término municipal de Borau (Huesca).

*Precepto infringido:* Artículo 81 de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, en relación con los artículos 407 y 408 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

#### AYUNTAMIENTO DE TAUSTE (Zaragoza)

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste, relativo a la aprobación definitiva del estudio de detalle ordenación de volúmenes solar avenida Independencia, avenida Pilar y calle Bretón.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1º de diciembre de 2000, prestó aprobación definitiva al estudio de detalle para ordenación de volúmenes en solar comprendido entre avenida Independencia-avenida del Pilar y calle Bretón de esta villa, presentado por don Carlos Ibáñez Almazán, en representación de C.V.R. 11, S. L., redactado por el arquitecto Sr. Miguel Barseló, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de septiembre de 2000.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el acuerdo anterior, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Con carácter potestativo, podrá presentar recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado en la forma señalada anteriormente.

Tauste, 30 de diciembre de 2000.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Vázquez Martínez.

#### AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al Acuerdo Plenario sobre desestimación de alegaciones y aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el 27 de octubre de 2000 acordó lo siguiente:

*Primero.*—Desestimar las alegaciones presentadas por la Federación de Empresarios de Hostelería (Horeca), la Asociación de Empresarios de Cafés y Bares y la Asociación de Hosteleros del Casco Viejo, con respecto a la modificación de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas, en los términos siguientes:

Respecto a las presentadas por la Federación de Empresarios de Hostelería (Horeca) en relación con la afirmación de que la Ordenanza de Distancias Mínimas no tiene igual criterio respecto a las actividades encuadradas en el Grupo I con relación a las del Grupo II hay que decir que si bien ello es cierto no lo es menos que la concentración de locales de aquel Grupo puede conllevar (y de hecho así sucede en determinados momentos) una masiva afluencia de personas a las zonas donde se encuentran ubicados lo que supone la subsiguiente aparición de molestias para el vecindario (ruidos, congestión circulatoria, etc.) que la Ordenanza pretende evitar.

En relación a que se produce una limitación injustificada de la libertad individual de empresa debe decirse que ya la

Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de julio de 1994 que declaró conforme a derecho la Ordenanza de Distancias Mínimas exponía que no se daba tal limitación por cuanto «La Ordenanza que —en contra de lo que se afirma— no define infracciones administrativas, se enmarca claramente, como una de las tradicionales ordenanzas de policía y buen gobierno, dentro de las competencias municipales.... El art. 38 CE —que tiene una dimensión indudable de garantía institucional— también, comprende, a juicio de esta Sala, el derecho a concebir, establecer, mantener y disfrutar, en la libertad de una economía de mercado de una actividad empresarial, pero tal derecho no excluye que el concreto ejercicio de la actividad resulte disciplinado por normas de muy distinto carácter, incluso —en el muy limitado ámbito en que las normas locales pueden moverse— por ordenanzas municipales como la que se enjuicia. No debemos olvidar que el art. 38 CE se debe interpretar siempre en conexión con los art. 128 y 131 CE, siendo plenamente compatibles con él las plausibles medidas adoptadas en el caso para el mantenimiento de la calidad de vida y el medio ambiente (evitando los efectos aditivos de una excesiva concentración en el espacio de ciertos usos) y pasa la seguridad y tranquilidad de las vías públicas».

Respecto a las alegaciones de la Asociación de Empresarios de Cafés y Bares relativa a que la Disposición Adicional que se propone incluir en la Ordenanza de Distancias Mínimas supondría impedir la modificación o ampliación de actividades ya existentes en contradicción con lo recogido en los propios art. 8 y 9, hay que decir que la Disposición Adicional propuesta en desarrollo del art. 14.1.a hace relación a la modificación o ampliación de actividades en zonas declaradas saturadas no existiendo contradicción con la autorización que podría concederse en base a dichos artículos en ámbitos distintos a los que expresamente se haya declarado como saturados.

En relación a que la Disposición Adicional produce una contradicción con el texto de la Ordenanza al establecer nuevas limitaciones para el Grupo I hay que decir que dicha afirmación no puede sustentarse por cuanto tal Disposición se limita a matizar el art. 14.1.a que ya desde el año 1990 disponía que podría prohibirse el otorgamiento de nuevas licencias de apertura o funcionamiento de actividades incluidas en esta Ordenanza en la zona o sector que se determine, excepto los cambios de titularidad. Redacción que ya entonces, al igual que ahora, suponía su aplicación a los establecimientos de Grupo I que se ubicaran en los ámbitos afectados por la declaración.

En relación a que se debería aprovechar la modificación de esta Ordenanza para regularizar la situación administrativa de locales sitos en Zonas Saturadas que por diversas circunstancias se hallan en una situación de «legalidad de hecho», debe indicarse que, al margen de que dicha situación jurídica no existe debiendo denominarse técnicamente «ejercicio de actividad clandestina» (por el hecho de no disponer de la oportuna licencia), tras la aprobación de las zonas saturadas se produjo, a través de distintos sistemas la legalización de aquellos locales que solicitaron en su día regularizar su actividad, sin que pueda predicarse que aquella situación deba retomarse por cuanto la modificación de la Ordenanza de distancias que se tramita afecta exclusivamente a aquellos locales que vinieran ejerciendo su actividad legalmente y están afectados o pudieran verse afectados en el futuro por ubicarse en una zona calificada como saturada.

Respecto a las alegaciones de la Asociación de Hosteleros del Casco Viejo de que la modificación propuesta supone de facto la asimilación de dichos locales al régimen de los edificios «fuera de ordenación» impidiendo la realización de cualquier obra y permitiendo exclusivamente los cambios de titularidad lo que supone un atentado contra el derecho a la propiedad privada y a la herencia, hay que decir que, al margen de que no puede coincidir en que ni la situación sea la correspondiente al «fuera de ordenación» ni que este régimen impida la realización de cualquier obra, el art. 3.2.2 de la Ordenanza reguladora de licencias urbanísticas de obras menores y elementos auxiliares recoge una serie de supuestos de obras autorizables mediante licencia de obra menor cuya utilización debe permitir a los interesados mantener los locales afectados por la declaración de zona saturada en adecuadas condiciones de funcionamiento.

*Segundo.*—Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas añadiendo una Disposición Adicional con el siguiente contenido:

Los Acuerdos de declaración de Zonas Saturadas que haya adoptado o adopte el Ayuntamiento de Zaragoza al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza Municipal de distancias Mínimas, supondrán la prohibición de otorgar licencias para ejercer en el ámbito físico de que se trate cualquiera de las actividades contempladas en el artículo 3.2 de dicha Ordenanza.

La prohibición de otorgamiento se extiende a las solicitudes de licencia para establecer nuevas actividades o ampliar las ya existentes, así como para realizar cualquier otra actuación que precise de licencia de apertura según el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Quedan exceptuadas de esta prohibición las licencias de apertura motivadas por cambios de titularidad.

*Tercero.*—La presente Ordenanza entrará en vigor una vez hayan transcurrido quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial de Aragón».

Así se acordó.

I. C. de Zaragoza, 10 de noviembre de 2000.—El Teniente de Alcalde Delegado del Area de Urbanismo, Rafael Gómez-Pastrana González.

**SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DEL CAMPO BAJO SOMONTANO**

**ANUNCIO relativo a disolución de Cooperativa.**

En Asamblea extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2000, a las 20 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de la Cooperativa Limitada del Campo Bajo Somontano de Blecua (Huesca) y reuniendo los requisitos legales de convocatoria y quórum de asistencia, se adoptaron por mayoría de dos tercios los votos válidamente emitidos, la disolución de la sociedad y la constitución de la comisión liquidadora.

Blecua, 12 de enero de 2001.—El Presidente, Mariano Ayerbe Berches.

